

Al contestar refiérase
al oficio No. **18729**

16 de diciembre, 2015
DFOE-SOC-1135

Doctor
Alberto Luis Salom Echeverría
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2016 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡11.876,88 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por el Consejo, según consta en el acta de la sesión No.32-2015, celebrada el 29 de setiembre de 2015, y que fueron remitidos con el oficio No. OPES-OF-90-2015-ODI del 30 de setiembre de 2015.

DFOE-SOC-1135

2

16 de diciembre, 2015

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

DFOE-SOC-1135

3

16 de diciembre, 2015

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados correspondientes a "Ingresos no tributarios" por la suma de ₡483,36 millones, por concepto de venta de bienes y servicios e ingresos de la propiedad, según proyecciones realizadas por esa entidad. Al respecto se les indica, que es responsabilidad de esa administración observar el comportamiento de las diversas variables macroeconómicas, con el fin de realizar los ajustes necesarios, en caso de que se determinen diferencias entre las cifras presupuestadas y los ingresos reales por dicho concepto.

b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit específico, por la suma de ₡ 548,07 millones y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015; además, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

c) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registros presupuestarios 6010300113103440222 y 6010328013103480222, procedentes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para gastos operativos según Ley N° 5909, por la suma de ₡8.213,15 millones, consignadas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2016, N°9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 al diario oficial La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre 2015, de conformidad con lo dispuesto en el oficio No. OPES-OF-85-2015-ODI.

d) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 6010300113103440231, por la suma de ₡2.203,87 millones, correspondiente al aporte estatal al SINAES para gastos operativos según Ley N°8798, consignada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2016, N°9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 al diario oficial La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre 2015.

DFOE-SOC-1135

4

16 de diciembre, 2015

e) El aporte del Gobierno Central (Defensoría de los Habitantes), según registro presupuestario 6010300113101120206, por la suma de \$5,40 millones, para apoyar la preparación, publicación y difusión del Informe del Estado de La Nación, consignada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2016, N°9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 al diario oficial La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre 2015.

f) El aporte del Gobierno Central (Tribunal Supremo de Elecciones), según registro presupuestario 6010300113101190 208, por la suma de \$7,50 millones, para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de La Nación, consignada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2016, N°9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 al diario oficial La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre 2015.

g) La transferencia corriente procedente de la Universidad Técnica Nacional (UTN), por un monto de \$372,82 millones, según lo dispuesto en el "Addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para adherir a la Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional de Rectores", de conformidad con los recursos incorporados en el Presupuesto Inicial de dicha entidad.

h) La transferencia corriente procedente de organismos internacionales, específicamente de la Oficina de Asistencia para Desastres (OFDA), por la suma de \$44,52 millones, de conformidad con el "Acuerdo Marco CONARE-OFDA y Adenda", para el reconocimiento del personal del Programa Estado de la Nación.

i) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 148,75 plazas por sueldos para cargos fijos y 28 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2015 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2016 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii) En vista de que la variación en el Índice de Precios al Consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), ha sido negativa durante el segundo semestre del año 2015, la institución deberá ajustar durante el año 2016 la reserva correspondiente al incremento salarial, según el comportamiento real de la inflación y el incremento salarial que efectivamente se aplique.

DFOE-SOC-1135

5

16 de diciembre, 2015

j) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2016, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 IMPROBACIONES

a) Se imprueba el ingreso por la suma de \$400,0 millones correspondientes a venta de servicios procedentes del Instituto Uladislao Gámez, por cuanto a la fecha no existe sustento para la presupuestación de dichos recursos. A mayor abundamiento, se determinó que el convenio vinculado con este particular se encuentra en proceso de definición entre las partes, según lo manifestado por esa Administración a este Órgano Contralor mediante el oficio No. ODI-83-2015 del 2 de diciembre de 2015; convenio que vendría a darle sustento jurídico a dichos ingresos.

b) Dado lo anterior, se deberán realizar los ajustes correspondientes tanto en las partidas de ingresos como de egresos.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. En el caso de improbación total, el SIPP abrirá la posibilidad para que se pueda incluir el presupuesto ajustado.

2.3 OTROS ASUNTOS

Ese Consejo presupuesta los recursos provenientes del Instituto Uladislao Gámez como "transferencia corriente", cuando, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público del Ministerio de Hacienda, dichos recursos deben incluirse en la cuenta 1.3.1.2.00.00.0.0.000 "Venta de servicios".

Dicho clasificador de ingresos define transferencia corriente como aquellos *"ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos"* (El subrayado no pertenece al original).

DFOE-SOC-1135

6

16 de diciembre, 2015

En el caso de los recursos presupuestados, los cuales son improbados (punto 2.2.), si se da una contraprestación de bienes y servicios, por lo cual se les solicita, que para la presentación de futuros documentos presupuestarios que incluyan dicha suma, sea clasificado de manera correcta.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Consejo Nacional de Rectores. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2016 por la suma de ₡11.876,88 millones.

Atentamente,

JUAN CARLOS BARBOZA
SANCHEZ (FIRMA)

Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez, M.Sc
ASISTENTE TÉCNICO

MANUEL JESUS CORRALES UMAÑA
(FIRMA)

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

Ce: Dirección OPES.
Dirección Auditoría Interna CONARE.
Dirección Instituto Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

Ni: 26391, 31176, 33860, 34719, 35236, 35243.

G: 2015003078-1

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2016

Setiembre, 2015



TEC



TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
Del Consejo Nacional de Rectores (Conare):.....	1
PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):.....	3
PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):	5
PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)	6
PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)	8
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	10
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
PROGRAMA 1: OPES	12
PROGRAMA 2: SINAES	12
PROGRAMA 3: CeNAT.....	13
PROGRAMA 4: PEN	13
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	14
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	15
VISIÓN.....	15
MISIÓN	15
FIN ESTRATEGICO.....	15
POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	16
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	18
INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA	19
VALORES	27
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	29
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	30
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ..	31
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2016.....	31
CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016	51

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)	53
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2016	53
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016	55
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT).....	56
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2016	56
CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016	57
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)	58
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2016	58
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016	64
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	65
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL.....	71
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2016-2020	72
PRESUPUESTO POR PROGRAMA.....	78
SECCIÓN INGRESOS	79
RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES	82
SECCIÓN GASTOS	84
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	92
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	93
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	96
REMUNERACIONES	118
TRANSFERENCIAS.....	121
CLASIFICADOR ECONÓMICO	123
ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS.....	125
Estudio Integral de Ingresos	126
ANEXOS	127
Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.....	128

Oficio de Distribución del FEES 2016.....	130
Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2016.....	132
Oficio IDP-DE-482-2015 MEP-CONARE.....	136
Presupuesto de la Auditoría Interna	138
Convenio de Cooperación para Conferir Membresía Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedclarA	145
Convenio LANIC	168
Ley 8256 SINAES	176
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	176
Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación	183
Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para Adherir a la Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional de Rectores	191
Acuerdo Marco Conare-OFDA y Adenda	198
Acuerdo Marco Conare	198
Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos	206
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad	219

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (Conare):

El artículo 84 de la Constitución Política, al dotar a las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) de “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”, les confirió el atributo de personalidad jurídica, un atributo y competencia del mayor rango jurídico posible, garantizando su plena independencia ante al *Estado-Persona* para el desempeño de sus funciones, en materia de Gobierno y Administración, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de Gobierno y Administración, las IESUE existentes suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, que fue reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias.

La reunión de los rectores de las IESUE que suscribieron o se adhirieron al Convenio de Coordinación indicado, conforman el CONARE. El CONARE tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.

- ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización
- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del CONARE y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución. El Convenio Constitutivo creó la Oficina de Planificación de la Educación Superior como parte del CONARE:

PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- e) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
- g) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

Programas adicionales de coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el CONARE en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”

En ejercicio de estas competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las IESUE el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el CONARE ha constituido otros Programas. Cada programa posee características organizativas en común:

1. *Carácter interinstitucional y sistémico:* Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. *Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:* Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. *Creación de un órgano directivo o consultivo:* La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. *Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:* La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.

5. *Observancia del principio de libertad de cátedra*: Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del CONARE con los siguientes objetivos (Cláusula Primera):

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se ratificó su convenio constitutivo, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 confirió al SINAES personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al CONARE.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se creó una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo de la gestión del CONARE.

PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que

se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CENAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fines:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.

- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al CONARE a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta

institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del CONARE.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del Conare se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del Conare y los mandatos legales.

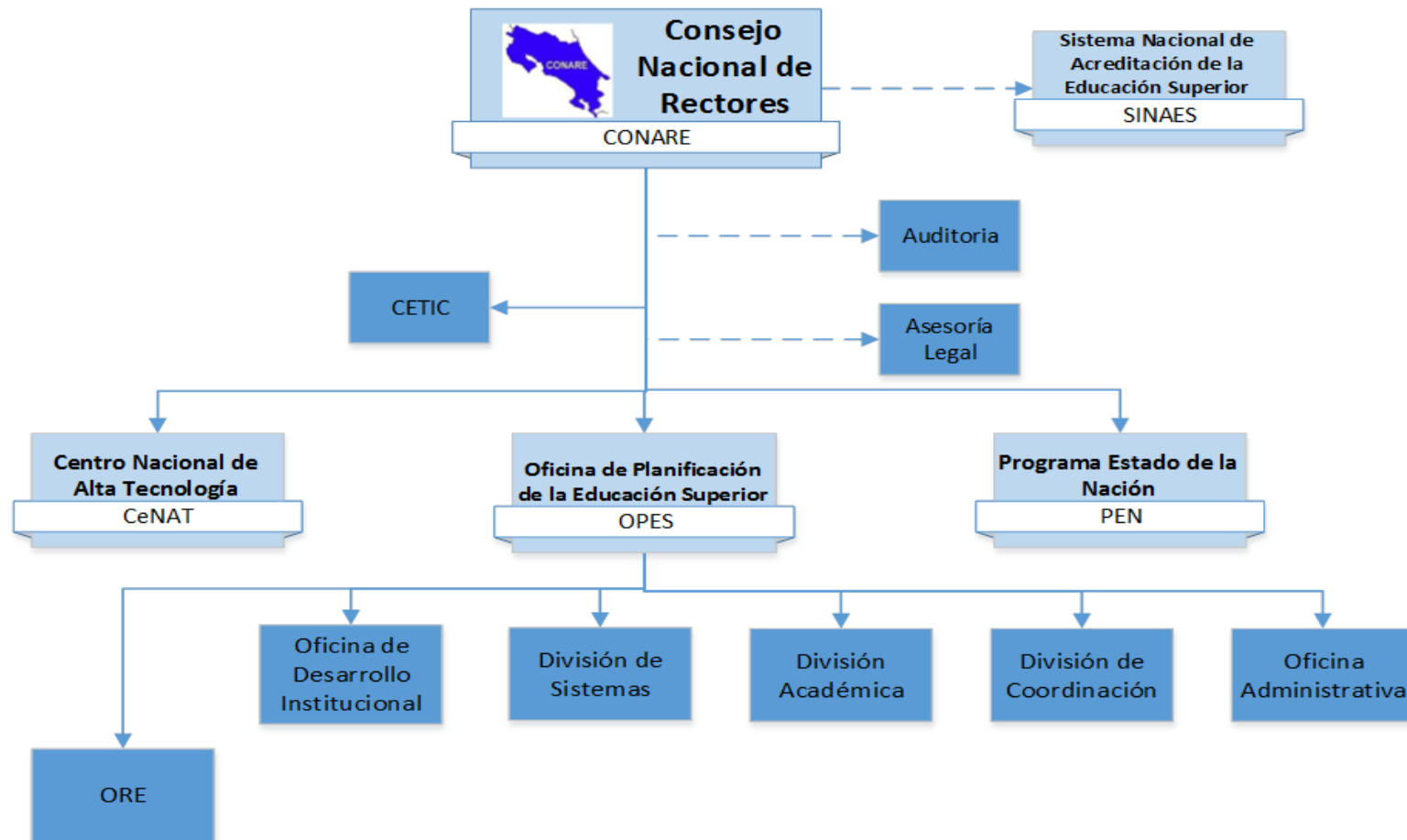
Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del Conare. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico (en una frontera de tiempo de 5 años en este caso) para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas. El Plan Estratégico, pues, se concreta en varios documentos, uno con la narrativa y concatenación de las capas o niveles mencionados, los manuales de procedimientos y el de organización.

El Conare dio por aprobada el Plan Estratégico del CONARE 2014-2020 y encargó a la dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan. Las acciones a realizar se pondrán en conocimiento de este Consejo para su información o para su aprobación, según corresponda. La Dirección de OPES deberá informar anualmente al Conare sobre el avance.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense mediante la acreditación oficial de la calidad académica de las diversas carreras y programas que voluntariamente le sometan para ese fin las instituciones de educación superior universitaria costarricense, tanto públicas como privadas, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la República. En ese marco, le corresponde también propiciar espacios para la discusión y el análisis de formas de mejoramiento de la calidad de carreras y programas y dar a conocer a la comunidad nacional los avances en el sentido anotado.

Objetivo General

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Ejecutar actividades de investigación que permitan al país un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: PEN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2016, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación (PEN)

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.

MISIÓN

Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.

FIN ESTRATEGICO

Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2016 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015.

N°	Política
1	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2	Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
3	Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.
4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.
5	Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.
6	Desarrollará proyectos, actividades de investigación y análisis sobre la situación de las personas graduados en el mercado laboral.
7	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.
8	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.
9	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
10	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.

N°	Política
11	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
12	Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.
13	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.
14	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
15	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.
16	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
17	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje estratégico	Objetivos estratégicos
1. Fortalecer la planificación en el Sistema (SESUE)	1.1 Proponer las políticas comunes en el SESUE (académico –administrativo)
	1.2 Fortalecer la Coordinación en la SESUE
	1.3 Desarrollar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior
	1.4 Evaluar sistemáticamente los resultados e impacto.
2. Asegurar el Financiamiento sostenido para el Sistema (SESUE)	2.1 Elaborar propuestas y evaluar alternativas de financiamiento
	2.3 Evaluar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE
3. Transformar la gestión institucional bajo un enfoque de mejora continua	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de Calidad
	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas
	3.3 Fortalecer el recurso humano de manera integral y la capacidad institucional para su gestión
	3.4 Establecer mecanismos que favorezcan la vinculación e integración entre las instancias de CONARE
	3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional
4. Fortalecer la acción sistémica, su pertinencia e impacto con la sociedad	4.1 Fortalecer la excelencia académica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educación Superior a las necesidades de la sociedad
	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.
	4.3 Desarrollar iniciativas que fortalezcan las capacidades interinstitucionales y trabajo en redes

**INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA
PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016**

El Conare cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas. A continuación se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Áreas de proyectos mejoradas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de áreas atendidas
Unidad de medida	Cantidad de áreas mejoradas

Nombre del Indicador	Proyectos mejoradas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de proyectos mejorados} / \text{Número de proyectos existentes}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de proyectos mejorados

Nombre del Indicador	Investigaciones difundidas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de investigaciones difundidas} / \text{Número de investigaciones programadas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de resultados

Nombre del Indicador	Instrumento desarrollado
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Instrumento desarrollado /instrumento programado
Unidad de medida	Cantidad instrumento de captura

Nombre del Indicador	Avance de proyecto
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de fases implementadas/ Número de fases programadas
Unidad de medida	Porcentaje de avance

Nombre del Indicador	Servicios brindados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Números servicios brindados / Número de servicios programados
Unidad de medida	Porcentaje de servicio brindado

Nombre del Indicador	Estudios realizados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de estudios realizados/ Número de estudios programados
Unidad de medida	Cantidad de estudios e informes

Nombre del Indicador	Avance de seguimiento
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Acciones de mejora ejecutadas/ Acciones de mejora programadas
Unidad de medida	Porcentaje de seguimiento

Nombre del Indicador	Difusión
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	% de público meta /%total público meta
Unidad de medida	Porcentaje de divulgación

Nombre del Indicador	Proyectos evaluados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de proyectos evaluados/ Número de proyectos que finalizan en el año anterior)*100
Unidad de medida	Porcentaje de proyectos mejorados

Nombre del Indicador	Calidad de mantenimiento
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de mantenimientos correctivos/ Número de mantenimientos preventivos)*100
Unidad de medida	Porcentaje de disminución de mantenimiento correctivo

Nombre del Indicador	Proyectos implementados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de proyectos implementados/ Número de proyectos programados
Unidad de medida	Cantidad de proyectos

Nombre del Indicador	Material bibliográfico
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de material bibliográfico utilizado en el año actual/ Número de material bibliográfico utilizado en el año anterior
Unidad de medida	Porcentaje en el uso de los recursos de información

Nombre del Indicador	Registros indexados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de registros indexados/ Número de registros programados
Unidad de medida	Cantidad de registros

Nombre del Indicador	Solicitudes tramitadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Solicitudes realizadas / Solicitudes planteadas
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Avance del plan
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número actividades realizados/Número actividades programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje de avance

Nombre del Indicador	Avance en la implementación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de subsistemas implementados/ Número de subsistemas a implementar)*100
Unidad de medida	Porcentaje de implementación

Nombre del Indicador	Normas implementadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de normas implementadas /Número de normas programadas
Unidad de medida	Cantidad de normas

Nombre del Indicador	Procesos documentados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de procesos documentados/número de procesos pendientes)*100
Unidad de medida	Porcentaje de procesos

Nombre del Indicador	Procesos o Servicios evaluados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de procesos o servicios evaluados /Número de procesos o servicios programados
Unidad de medida	Cantidad de procesos/servicios evaluados

Nombre del Indicador	Avance de seguimiento del PLANES
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Indicadores logrados/indicadores evaluados) *100
Unidad de medida	Porcentaje de seguimiento

Nombre del Indicador	Proyectos ejecutados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de proyectos ejecutados /número de proyectos programados) *100
Unidad de medida	Porcentaje de avance

Nombre del Indicador	Planes realizados
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de planes realizados/Número de planes programados
Unidad de medida	Cantidad de planes realizados

Nombre del Indicador	Normativa
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	Número de temas normados
Unidad de medida	Cantidad de temas

Nombre del Indicador	Implementación de recomendaciones
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(\text{Recomendaciones implementadas} / \text{Recomendaciones emitidas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de recomendaciones implementadas

Nombre del Indicador	Acciones ejecutadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de acciones ejecutadas} / \text{Número de acciones programadas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de avance

Nombre del Indicador	Personas Capacitadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de personas capacitadas} / \text{número de personas por capacitar}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de capacitaciones

Nombre del Indicador	Informes de Investigación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Informes de investigación realizados/ informes de investigación programados)*100
Unidad de medida	Porcentaje de avance

Nombre del Indicador	Personas Informadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de personas informadas/número de personas por informar)
Unidad de medida	Porcentaje de personas informadas

Nombre del Indicador	Consultas de temas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de consultas de temas efectuadas/número de consultas de temas programadas) *100
Unidad de medida	Porcentaje de consultas

Nombre del Indicador	Investigaciones realizadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo	(Número de investigaciones realizadas /número de investigaciones programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje de investigaciones

VALORES

El Conare en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2016 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan a consolidar el sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2016-2020.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan una gestión dinámica y una planificación acorde con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del Conare para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, por medio de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el Conare y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readecuar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el Conare.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2016

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
11 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Áreas de proyectos mejoradas	1.1.1 Lograr la mejora en el proceso de formulación de los proyectos del fondo del sistema en las cuatro áreas del quehacer sustantivo de las universidades: docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y administración.	1. Asesorar a las comisiones, subcomisiones y equipos de proyectistas. 2. Capacitar a las comisiones, subcomisiones y equipos de proyectistas. 3. Brindar apoyo logístico a las comisiones, subcomisiones y equipos de proyectistas.	5 áreas mejoradas	CONARE Universidades	Final	Cantidad de áreas mejoradas		5	División Académica. División de Coordinación. Oficina de Desarrollo Institucional
11 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Proyectos mejorados	1.1.2 Lograr la mejora en el proceso de ejecución de al menos un 95% de los proyectos del fondos del sistema, cuyos recursos son administrados en CONARE.	1. Seguimiento de la ejecución física y presupuestaria. 2. Revisión de la pertinencia de las gestiones tramitadas.	Informe de ejecución de actividades y presupuesto Trámites efectuados	CONARE Universidades	Final	Porcentaje de ejecución de proyectos	95%	95%	División Académica. División de Coordinación. Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
12 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Investigaciones difundidas	1.1.3 Difundir los resultados de al menos 2 investigaciones del Observatorio Laboral.	1. Talleres con sectores de interés en las áreas de recursos naturales y ciencias sociales 2.Construcción de interface con usuarios del Sistema del Observatorio Laboral de Profesionales. 3. Publicaciones de información en la página web.	Difusión del OLAP	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Porcentaje de resultados	1	1	División de Sistemas
11 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Instrumento desarrollado	1.1.4 Lograr la mejorar del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria (SIESUE) por medio de al menos un instrumento de captura de datos.	1. Desarrollo de los instrumentos de captura de datos. 2. Capacitación a los usuarios externos y administradores en el instrumento de captura de datos. 3. Capacitación a siete funcionarios de OPES en tableau.	SIESUE mejorado	CONARE Universidades	Final	Cantidad de instrumentos de captura		1	División de Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
11 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Avance de proyecto	1.1.5 Lograr la mejora en la coordinación interuniversitaria por medio de un nuevo modelo de gestión de las comisiones interuniversitarias en un plan piloto.	<p>1. Analizar y proponer cambios en los procedimientos de las comisiones de coordinación universitaria para enfocar estos procedimientos hacia resultados</p> <p>2. Aprobar cambios en los procedimientos que ejecuta una comisión.</p> <p>3. Emitir directrices para ejecutar cambios iniciando con un plan piloto en una comisión.</p> <p>4. Implementar en una comisión el nuevo modelo.</p> <p>5. Evaluar el nuevo modelo.</p>	Nuevo modelo de gestión	CONARE Universidades	Intermedio	Porcentaje de avance		1	División de Coordinación Dirección OPES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
11 14	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.	Servicios brindados	1.1.6 Lograr un 90% en acciones de servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	<p>1. Asesorar y asistir de manera técnica e investigativa a las comisiones y equipos interinstitucionales de la OPES.</p> <p>2. Servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica en la Coordinación Interuniversitaria.</p> <p>3. Asesoría y apoyo a las acciones relacionadas con los recursos del fondo del sistema, encomendadas a las Comisiones de Vicerrectores</p> <p>4.Brindar los servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las comisiones interuniversitarias.</p>	Servicios brindados	CONARE Universidades Sociedad	Final	Porcentaje de avance	90%	90%	División Académica División de Coordinación División de Sistemas Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
2, 6	1.3 Desarrollar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior.	1.2 Contar oportunamente con información sobre la educación superior que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento continuo.	Estudios realizados	1.2.1 Incrementar el conocimiento sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional por medio de 8 estudios.	1.Recolectar información de los sujetos del estudio.	Difusión estudio de Biología	CONARE Universidades Sociedad	Final	Cantidad de estudios	1		División Académica
					2. Análisis de los datos obtenidos.	Estudio de Ingeniería					1	
					3.Redacción del informe.	Estudio sobre la formación de profesionales en una disciplina.					1	
					4. Publicación y difusión de los resultados.							
					1. Recolectar la información por parte de las universidades estatales y privadas.	Documento de poblaciones de graduados 2008-2015 elaborado.		Final			1	División de Sistemas
					2. Revisar, homologar y codificar la información.	Documento del perfil de posgrado 2013-2014.				Final	1	
					3. Procesar y elaborar el informe.	Documento del perfil de grado 2015.				Final		
					1. Contratación y capacitación de las encuestadoras.	Base de datos obtenida del trabajo de campo "Estudio Seguimiento de las personas graduadas de grado de las universidades estatales y privadas 2011-2013"		Intermedio		1	1	
					2. Recopilación y revisión de la información de la encuesta aplicada.							
					3. Monitoreo del grado de avance del trabajo de campo.							

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
2, 6	1.3 Desarrollar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior.	1.2 Contar oportunamente con información sobre la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento continuo.	Estudios realizados	1.2.1 Incrementar el conocimiento sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional por medio de 8 estudios.	1. Contratación y capacitación de las encuestadoras. 2. Recopilación y revisión de la información de la encuesta aplicada. 3. Monitoreo del grado de avance del trabajo de campo.	Base de datos obtenida del trabajo de campo "Estudio de Empleadores de las personas graduadas de las universidades estatales costarricenses 2016".	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Cantidad de estudios		1	División de Sistemas
12	1.4 Evaluar sistemáticamente los resultados e impacto.	1.3 Evaluar los resultados obtenidos de las acciones desarrolladas por el PLANES.	Avance de seguimiento	1.3.1 Dar seguimiento al 80% de los resultados obtenidos en el año 2015 de las acciones del PLANES 2011-2015.	1. Coordinación con la Subcomisión de indicadores de la Comisión de Directores de Planificación 2. Recopilación de datos 3. Homologación de los datos 4. Procesamiento de la información. 5. Elaboración del borrador del Informe de seguimiento y monitoreo del Planes	Informe del seguimiento y monitoreo del Planes 2011-2015	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Porcentaje de seguimiento	80%		División de Sistemas
12	1.4 Evaluar sistemáticamente los resultados e impacto.	1.3 Evaluar los resultados obtenidos de las acciones desarrolladas por el PLANES.	Difusión	1.3.2 Divulgar al 80% de los públicos metas del PLANES 2016-2020.	1. Definir el plan de divulgación. 2. Ejecutar el plan de divulgación. 3. Evaluar el plan de divulgación.	Difusión del documento del Planes 2016-2020.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Porcentaje de divulgación	80%	80%	División de Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
13	2.1 Evaluar propuestas y evaluar alternativas de financiamiento	1.4 Mejorar la información de materia de financiamiento universitario para la toma de decisiones.	Estudios realizados	1.4.1 Lograr el desarrollo de al menos 2 estudios y 2 informes técnicos para el financiamiento 2017-2020 del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal	1. Realizar un diagnóstico de necesidades de información. 2. Recopilar la información. 3. Procesar información y elaborar documentos.	Estudios Informes	CONARE Universida- des Sociedad	Final	Cantidad de estudios e informes	4		Oficina de Desarrollo Institucional
13	2.3 Evaluar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE	1.5 Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos financieros interuniversitarios.	Proyectos evaluados	1.5.1 Evaluar al menos un 90% de los proyectos interuniversitarios en las cuatro áreas del quehacer sustantivo de las universidades: docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y administración que concluyeron en el año 2015.	1. Identificar los proyectos que concluyeron. 2. Recopilar la información física (actividades) y presupuestaria. 3. Evaluar los proyectos con la metodología definida en cada una de las áreas. 4. Elaborar y remitir los informes.	Informes de evaluación	CONARE Universidad -es	Final	Porcentaje de proyectos		90%	División de Coordinación. División Académica División de Sistemas Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Servicios	1.6.1 Cumplir con el 100% de los servicios logísticos y administrativos para la institución.	<p>1. Brindar los servicios generales de la institución.</p> <p>2. Recepción y control de documentos.</p> <p>3. Seguridad y control interno de las instalaciones.</p> <p>4. Mensajería y transporte.</p> <p>5. Servicios misceláneos en las reuniones</p> <p>6. Atención de consultas.</p> <p>7. Levantamiento de al menos 14 procedimientos actualizados.</p>	Servicios brindados	CONARE	Final	Porcentaje de servicio brindado	100%	100%	Oficina Administrativa
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Calidad de mantenimiento	1.6.2 Disminuir en un 20% el mantenimiento correctivo de los 18 contratos de mantenimiento preventivo.	<p>1. Medir el cumplimiento en las actividades programadas en los contratos de mantenimiento preventivo y realizar un seguimiento de las actividades de mantenimiento correctivo de la institución.</p>	Equipos e instalaciones en correcto funcionamiento	CONARE	Intermedio	Porcentaje de disminución de mantenimiento correctivo		20%	Oficina Administrativa: Unidad de Mantenimiento

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar la cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Proyectos Implementados	1.6.3 Lograr el desarrollo de 5 proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE.	<p>1. Realizar un estudio técnico para una evaluación de la instalación eléctrica</p> <p>2. Instalar puertas de la salida de emergencia para todo el edificio.</p> <p>3. Realizar la modernización de la transferencia automática.</p> <p>4. Sustituir el cielo suspendido.</p> <p>5. Realizar a modernización de la subestación eléctrica.</p>	Proyectos implementados	CONARE	Final	Cantidad de proyectos		5	Oficina Administrativa: Unidad de Mantenimiento
16	3.1 Desarrollar la cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Material bibliográfico	1.6.4 Incrementar en un 20% el uso de los recursos de información bibliográfica.	<p>1. Contratar el diseño de los afiches y calendarios de acuerdo a los servicios y productos de información que ofrece la Biblioteca.</p> <p>2. Contratar la impresión de los afiches y calendarios.</p>	2 productos para difusión	Usuarios internos y externos	Final	Porcentaje en el uso de los recursos de información		20%	Oficina Administrativa: Biblioteca
					<p>1. Coordinar y planificar las inducciones por dependencia para el uso de los recursos de información.</p>	8 inducciones brindadas	Usuarios internos	Final				

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Registros indexados	1.6.5 Lograr la mejora del servicio de respuesta en la consulta y préstamo de documentos por medio de 12000 nuevos registros documentales.	1. Revisar la lista de remisión contra los documentos transferidos. 2. Describir mediante la norma ISAD-G los documentos en el inventario (base de datos) del Archivo Central. 3. Renumerar las carpetas y colocar en las cajas de archivo. 4. Rotular las cajas.	12000 nuevos registros documentales	Usuarios internos y externos	Final	Cantidad de registros	4800	7200	Oficina Administrativa: Archivo Central
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.	Solicitudes tramitadas	1.6.6 Cumplir con el 95% de los requerimientos de abastecimiento y logística institucional.	1. Remodelación de la bodega del edificio anexo. 2. Realizar pedidos de Abastecimiento de Almacén. 3. Realizar pedidos de solicitudes de órdenes de compra.	Contrataciones realizadas	CONARE	Final	Porcentaje	95%	95%	Oficina Administrativa: Unidad de Proveduría
4	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.7 Mejorar las acciones y buenas prácticas en la gestión ambiental institucional.	Avance del plan	1.7.1 Lograr el 100 % de las actividades previstas para el año 2016 del Plan de Gestión Ambiental Institucional.	1. Realizar acciones de planificación y organización de 4 actividades de sensibilización. 2. Realizar dos diagnósticos.	Actividades de sensibilización ambiental Diagnóstico de eficiencia energética y gases efecto invernadero	CONARE y Sociedad CONARE y Sociedad	Final Intermedio	Porcentaje avance	100%	100%	Dirección de OPES: Comisión Gestión Ambiental

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Normas implementadas	1.8.1 Lograr implementar al menos 25 normas de las NICSP para mejorar la calidad de la información financiero contable.	1. Diagnóstico para determinar la aplicabilidad a nivel institucional. 2. Comunicar a la Dirección de OPES para aprobación. 3. Implementar por medio del Sistema Automatizado GRP.	Normas implementadas	CONARE	Intermedio	Cantidad de normas	25		Oficina Administrativa: Departamento de Gestión Financiera
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Procesos documentados	1.8.2 Disminuir en al menos un 50% los procesos no documentados por dependencia en el Sistema de Gestión Calidad.	1. Mapear el proceso de cada dependencia (SIPOC) 2. Definir y elaborar los documentos. 3. Incluir valoración de riesgos en los procedimientos. 4. Validar los documentos. 5. Divulgar los documentos y capacitar a los funcionarios. 6. Oficializar los documentos.	Documentos publicados en la intranet	CONARE	Intermedio	Porcentaje de disminución de procesos no documentados	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina Administrativa: 1. Departamento de Gestión Financiera 2. Unidad de Proveduría 3. Departamento de Gestión de Talento Humano 3. Servicios Generales División Académica División de Sistemas CETIC SINAES CENAT PEN

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Servicios evaluados	1.8.3 Evaluar dos procesos/ servicios institucionales.	<p>1. Diseñar y aplicar herramienta para la evaluación del proceso/servicio.</p> <p>2. Identificar oportunidades de mejora en el proceso/servicio.</p> <p>3. Documentar o modificar el proceso, incluyendo mejoras identificadas.</p> <p>4. Implementar las mejoras viables</p>	Informe de evaluación de procesos	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Cantidad de procesos/ servicios		2	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina Administrativa: Unidad de Proveeduría CENAT
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Avance del seguimiento	1.8.4 Dar seguimiento a las acciones de mejora en dos procesos/servicios evaluados en el año 2015.	<p>1. Verificar la implementación de las acciones y su justificación.</p> <p>2. Elaborar informe de seguimiento.</p>	Informe de seguimiento	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Cantidad de procesos/servicios		2	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos CETIC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Proyecto ejecutado	1.8.5 Implementar en un 100% el modelo de prestación de servicios institucional.	1. Investigar legislación relacionada en Instituciones con el proceso propuesto. 2. Definir al 100% los servicios y usuarios del CONARE. 3. Definir y diseñar la plataforma a utilizar. 4.Elaborar la documentación requerida para el proceso e incluirla en el Sistema Gestión de Calidad.	Propuesta aprobada	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Porcentaje de avance	100%	Oficina de Desarrollo Institucional	
16	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.	Planes realizados	1.8.6 Lograr al menos definir dos planes específicos para dos instancias vinculados al Plan Estratégico del CONARE.	1.Capacitar a funcionarios. 2.Revisar del plan estratégico en conjunto. 3.Realizar un diagnóstico de las instancias. 4. Definir en conjunto los planes específicos de las instancias.	Planes específicos	CONARE	Final	Cantidad de planes realizados	2	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina Administrativa: 1.Unidad de Proveduría 2.Departamento de Gestión de Talento Humano	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
16 17	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	1.9 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en planificación, el control interno, la mejora continua y la rendición de cuentas.	Acciones ejecutadas	1.9.1 Cumplir con el 100 % de las acciones sustantivas y ordinarias de planificación, gestión administrativa y asesoría legal de la institución.	<p>1. Elaborar informes o estudios.</p> <p>2. Atención de consultas a los entes internos o externos involucrados.</p> <p>3. Organización o apoyo a las actividades internas y externas.</p> <p>4. Actualización de la información para toma de decisiones.</p> <p>5. Ejecutar las acciones de control interno, planificación y gestión administrativa.</p> <p>6. Responder informes de la Auditoría Interna.</p> <p>7. Realizar actividades de mejora continua.</p>	Informes Estudios Consultas Actividades	CONARE Universida- des Sociedad	Final	Porcentaje de avance	100%	100%	División Académica División de Coordinación División de Sistemas Dirección OPES Oficina Administrativa CETIC Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Asesoría Legal Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.10 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en control interno, y la rendición de cuentas.	Normativa	1.10.1 Lograr en al menos 5 temas, mecanismos para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética.	1. Revisar normativa interna vigente. 2. Propuesta de ajustes normativos. 3. Someter a aprobación las reformas normativas propuestas.	Normativa emitida.	CONARE	Final	Cantidad de temas		5	Asesoría Legal
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.10 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en control interno, y la rendición de cuentas.	Avance del plan	1.10.2 Implementar en un 100% las acciones previstas del año 2016 de la Estrategia de Ética Institucional.	1. Ejecutar las acciones de la estrategia. 2. Evaluar el impacto de las acciones de la estrategia de ética.	Estrategia implementada	CONARE	Intermedio	Porcentaje de avance	100%	100%	Dirección de OPES Oficina de Desarrollo Institucional
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.10 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en control interno, y la rendición de cuentas.	Normas implementadas	1.10.3 Autoevaluar en un 100% el cumplimiento de las normas técnicas de tecnologías de información y comunicación	1. Definición de criterios a evaluar. 2. Aplicación de instrumento. 3. Presentación de resultados.	Normas técnicas evaluadas	CONARE Universidades	Intermedio	Porcentaje de avance	100%	100%	Oficina de Desarrollo Institucional CETIC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.11 Mejorar la gestión institucional mediante procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones y el sistema de control interno.	Estudios realizados	1.11.1 Lograr la fiscalización sobre el uso adecuado de los recursos públicos con al menos 5 estudios especiales, 10 estudios de asesoría advertencia y 3 estudios de denuncia.	<p>1. Seleccionar los estudios obligatorios o especiales a realizar.</p> <p>2. Programar y ejecutar los estudios conforme los recursos disponibles.</p> <p>3. Monitoreo constante del quehacer institucional para determinar oportunidades de asesorar o advertir.</p> <p>4. Promover el servicio de asesoría en control interno y gestión que brinda la Auditoría Interna</p> <p>5. Atender las asesorías solicitadas por los jerarcas del CONARE</p> <p>6. Realizar los estudios respectivos sobre las denuncias recibidas o transferidas por la CGR.</p>	Estudios especiales realizados	CONARE	Final	Cantidad de estudios	2	3	Auditoría Interna
				Estudios de asesoría y de advertencias	5	5						
				Estudios de denuncias	1	3						
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.11 Mejorar la gestión institucional mediante procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones y el sistema de control interno.	Estudios realizados	1.11.2 Lograr el 80% de los estudios de auditoría determinados por el nivel de riesgo.	<p>1. Seleccionar con base en metodología de riesgos los estudios a realizar.</p> <p>2. Programar los estudios conforme los recursos disponibles.</p> <p>3. Ejecutar dentro de plan anual los estudios seleccionados.</p>	Estudios de auditoría determinados por el nivel de riesgos	CONARE	Final	Porcentaje de avance	30%	50%	Auditoría Interna

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
17	3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	1.11 Mejorar la gestión institucional mediante procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones y el sistema de control interno.	Implementación de recomendaciones	1.11.3 Incrementar en un 10% la implementación de las recomendaciones.	<p>1. Mejorar el método de determinación de la causalidad de una debilidad para proponer mejores recomendaciones.</p> <p>2. Continuar plan de capacitación interno para obtener mayor conocimiento y determinar mejores soluciones.</p> <p>3. Ejecutar un programa de capacitación cubriendo los temas más relevantes y necesarios para cubrir las brechas de conocimiento en la ejecución de los estudios de auditoría.</p> <p>4. Poner en práctica la herramienta del seguimiento de recomendaciones.</p> <p>5. Confeccionar y ejecutar plan de seguimiento de recomendaciones.</p> <p>6. Realizar sesiones de trabajo junto con las instancias auditadas para analizar el estatus de las recomendaciones vigentes y vencidas.</p>	Recomendaciones implementadas	CONARE	Final	Porcentaje de recomendaciones implementadas		10%	Auditoría Interna

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES	
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.		
15	3.3 Fortalecer el recurso humano de manera integral y la capacidad institucional para su gestión.	1.12 Contar con el modelo integral de gestión de talento humano implementado en la institución.	Avance en la implementación	1.12.1 Lograr implementar 80% de los subsistemas del modelo integral de gestión de talento humano.	<p>1. Implementar los sistemas de tecnologías de información y comunicación necesarios para la gestión de los subsistemas (GRP, WEB y Plataforma RH).</p> <p>2. Definir los procesos y procedimientos atinentes a los subsistemas del DGTH.</p> <p>3. Desarrollar las acciones pertinentes para implementar los subsistemas.</p>	Subsistemas	CONARE	Intermedio	Porcentaje de implementación		80%	Oficina Administrativa: Departamento de Talento Humano	
10 16	3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	1.13 Mejorar la gestión de las tecnologías de información.	Avance de proyecto	1.13.1 Cumplir con los 5 elementos de la gestión de las tecnologías de la información.	<p>1. Definir Equipo de trabajo.</p> <p>2. Definir marco metodológico.</p> <p>3. Definir estrategia para el cierre de brechas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).</p> <p>4. Utilizar Las Normas Técnicas de CGR como modelo de referencia y complementarlo con Cobit 5 e ITIL v3.</p> <p>5. Establecer el portafolio de acciones estratégicas (Incluye implementación y cumplimiento de las Normas Técnicas de la CGR.)</p>	Plan estratégico de TI	CONARE Universidades	Final	Cantidad de componentes		5	CETIC	
				Modelo de entrega de servicio									
				Plan de continuidad de servicios de TIC									
				Lineamientos generales para el uso software, equipo y servicios de cómputo									

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSA-BLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
10 16	3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	1.14 Mejorar prácticas en la gestión de servicios de las TI.	Procesos implementados	1.14.1 Implementar buenas practicas según ITIL v3 por medio de 6 procesos de gestión de servicios de TI.	1. Realizar diagnóstico del catálogo de servicios, infraestructura, procesos y responsables (análisis de la situación actual). 2.Implementar y configurar solución que al menos integre los siguientes procesos: a) Mesa de servicio b)Gestión de solicitudes c)Gestión de problemas d)Gestión de Incidencias e)Gestión de Configuraciones f) Gestión de cambios 3. Monitoreo y seguimiento de las practicas implementadas.	6 procesos para gestión de servicios de TI	CONARE	Final	Cantidad de procesos	6		CETIC
10 16	3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	1.15. Habilitar soluciones, aplicaciones y desarrollo de infraestructura para facilitar la prestación de servicios de TI.	Avance de proyecto	1.15.1 Lograr mayor acceso a la información por medio de la implementación de dos plataformas de servicios de TI.	1. Capacitar y divulgar en el uso de Mconf y Eduroam, 2. Implementar la red privada para el acceso a procesos con datos críticos. 3. Realizar un plan piloto de virtualización de escritorios y aplicaciones	Paquete de servicio para movilidad tecnológica.	CONARE	Final	Cantidad de plataformas de servicios de TI		1	CETIC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
10 16			Avance de proyecto	1.15.1 Lograr mayor acceso a la información por medio de la implementación de dos plataformas de servicios de TI.	1. Capacitación e implementación de la herramienta para el manejo documental. 2. Migración de la información actual a la nueva plataforma. 3. Flujo de memos y oficios.	Plataforma de un Sistema de Gestión de Contenido Institucional.	CONARE	Final	Cantidad de plataformas de servicios de TI	1		
10	3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	1.15. Habilitar soluciones, aplicaciones y desarrollo de infraestructura para facilitar la prestación de servicios de TI.	Acciones ejecutadas	1.15.2 Cumplir el 100% de la infraestructura y equipo institucional de las TIC's en óptimas condiciones.	1.Apoyar la coordinación, soporte y desarrollo de proyectos: GRP, SORE, Estudios OLAP, Centro de llamadas, SIESUE, Auditoría Interna, Comisiones del CONARE 2.Desarrollar infraestructura de equipo de cómputo y telecomunicaciones. 3.Ejecutar los compromisos destinados a mantener conectividad y calidad de servicio en Redes Avanzadas. 4. Preparar informes periódicos del monitoreo de fallas y problemas que afecten la continuidad y calidad del servicio en la conectividad con RedCLARA. 5.Capacitación y asistencias técnicas	Infraestructura y equipo en condiciones óptimas	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Porcentaje de avance	100%	100%	CETIC

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							TOTAL PRESUPUES-TO
	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUENTAS ESPECIA-LES	PRESUPUES-TO I SEMESTRE	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUEN-TAS ESPE-CIA-LES	PRESUPUES-TO II SEMESTRE	
1.1.1	37.330.563	0	0	0	0	0	37.330.563	37.330.563	0	0	0	0	0	37.330.563	74.661.127
1.1.2	139.164.846	520.526.868	20.025.000	3.200.000	135.074.000	114.766.205	932.756.918	139.164.846	520.526.868	20.025.000	3.200.000	135.074.000	0	817.990.713	1.750.747.631
1.1.3	14.940.169	0	0	0	0	0	14.940.169	14.940.169	0	0	0	0	0	14.940.169	29.880.337
1.1.4	3.981.328	0	0	0	0	0	3.981.328	3.981.328	0	0	0	0	0	3.981.328	7.962.657
1.1.5	43.224.247	0	0	0	0	0	43.224.247	43.224.247	0	0	0	0	0	43.224.247	86.448.493
1.1.6	133.368.701	0	0	2.000.000	0	0	135.368.701	133.368.701	0	0	0	0	0	133.368.701	268.737.402
1.2.1	149.383.714	7.150.000	300.000	8.000.000	0	0	164.833.714	149.383.714	3.350.000	0	2.500.000	0	0	155.233.714	320.067.427
1,31	16.957.074	3.000.000	0	0	0	0	19.957.074	16.957.074	0	0	0	0	0	16.957.074	36.914.147
1.3.2	13.351.868	300.000	0	0	0	0	13.651.868	13.351.868	300.000	0	0	0	0	13.651.868	27.303.737
1.4.1	25.075.581	0	0	0	0	0	25.075.581	25.075.581	0	0	0	0	0	25.075.581	50.151.163
1.5.1	11.877.791	0	0	0	0	0	11.877.791	11.877.791	0	0	0	0	0	11.877.791	23.755.582
1.6.1	263.307.730	152.550.000	1.900.000	12.936.250	356.706.086	75.000.000	862.400.066	263.307.730	146.050.000	1.900.000	14.361.250	500.000	0	426.118.980	1.288.519.045
1.6.2	19.394.284	60.391.339	9.616.800	0	0	0	89.402.423	19.394.284	116.360.844	10.423.200	0	0	0	146.178.327	235.580.750
1.6.3	9.309.282	0	0	6.490.000	0	0	15.799.282	9.309.282	6.215.000	0	444.895.363	0	0	460.419.645	476.218.926
1.6.4	6.379.426	0	0	0	0	0	6.379.426	6.379.426	500.000	0	0	0	0	6.879.426	13.258.851
1.6.5	7.821.259	0	0	0	0	0	7.821.259	7.821.259	0	0	0	0	0	7.821.259	15.642.518
1.6.6	33.508.515	139.250.000	28.350.000	0	0	0	201.108.515	33.508.515	139.750.000	23.750.000	0	0	0	197.008.515	398.117.031
1.7.1	2.317.820	1.000.000	0	0	0	0	3.317.820	2.317.820	3.000.000	0	0	0	0	5.317.820	8.635.639
1.8.1	7.887.145	0	0	0	0	0	7.887.145	7.887.145	0	0	0	0	0	7.887.145	15.774.291
1.8.2	9.244.400	0	0	0	0	0	9.244.400	9.244.400	0	0	0	0	0	9.244.400	18.488.801
1.8.3	2.311.100	0	0	0	0	0	2.311.100	2.311.100	0	0	0	0	0	2.311.100	4.622.200
1.8.4	1.155.550	0	0	0	0	0	1.155.550	1.155.550	0	0	0	0	0	1.155.550	2.311.100

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.8.5	3.466.650	0	0	0	0	0	3.466.650	3.466.650	0	0	0	0	0	3.466.650	6.933.300
1.8.6	5.899.613	5.000.000	0	0	0	0	10.899.613	5.899.613	5.000.000	0	0	0	0	10.899.613	21.799.226
1.9.1	597.167.117	1.875.000	0	5.000.000	0	400.000.000	1.004.042.117	597.167.117	5.725.000	0	1.200.000	0	0	604.092.117	1.608.134.234
1.10.1	2.571.216	8.250.000	0	0	0	0	10.821.216	2.571.216	7.000.000	0	0	0	0	9.571.216	20.392.431
1.10.2	11.921.127	0	0	0	0	0	11.921.127	11.921.127	0	0	0	0	0	11.921.127	23.842.253
1.10.3	9.088.587	0	0	0	0	0	9.088.587	9.088.587	0	0	0	0	0	9.088.587	18.177.175
1.11.1	34.034.846	0	150.000	550.000	0	0	34.734.846	34.034.846	0	400.000	550.000	0	0	34.984.846	69.719.692
1.11.2	95.697.947	3.000.000	300.000	800.000	0	0	99.797.947	95.697.947	3.300.000	450.000	800.000	0	0	100.247.947	200.045.895
1.11.3	27.021.620	1.500.000	0	0	0	0	28.521.620	27.021.620	3.000.000	0	0	0	0	30.021.620	58.543.240
1.12.1	43.624.470	12.000.000	2.000.000	0	18.000.000	0	75.624.470	43.624.470	9.000.000	0	0	0	0	52.624.470	128.248.940
1.13.1	13.216.632	6.000.000	0	0	0	0	19.216.632	13.216.632	0	0	0	0	0	13.216.632	32.433.264
1.14.1	13.893.825	2.700.000	0	0	0	0	16.593.825	13.893.825	0	0	0	0	0	13.893.825	30.487.650
1.15.1	29.174.145	20.000.000	0	0	0	0	49.174.145	29.174.145	0	0	0	0	0	29.174.145	78.348.291
1.15.2	62.363.067	0	2.900.000	172.491.520	0	0	237.754.587	62.363.067	0	0	24.700.000	0	0	87.063.067	324.817.653
Total	1.900.433.253	944.493.207	65.541.800	211.467.770	509.780.086	589.766.205	4.221.482.321	1.900.433.253	969.077.711	56.948.200	492.206.613	135.574.000	0	3.554.239.777	7.775.722.098

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2016

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMA-CIÓN DE LA META		RESPONSABLES
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
8	4.1 Fortalecer la excelencia académica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educación Superior a las necesidades de la sociedad.	2.1 Promover procesos de autoevaluación, conducir procesos de acreditación y reacreditación de acuerdo a las normas, criterios y procedimientos que los rigen, asegurando la revisión y actualización permanente de estos procesos de acuerdo a las buenas prácticas de calidad.	Procesos Evaluados	2.1.1 Cumplir con 136 procesos parauniversitarios, universitarios y posgrados evaluados.	Evaluación de carreras universitarias y parauniversitarias. La evaluación consiste en: autoevaluaciones, evaluaciones externas e informes de seguimiento a las carreras acreditadas.	Informes analizados de las carreras en las diferentes etapas del proceso de acreditación	Carreras parauniversitarias, universitarias y posgrados	Inter-medio	Cantidad de procesos evaluados	54	82	SINAES
3		2.2 Contribuir con las instituciones de educación superior costarricense a generar capacidades internas en el diseño y desarrollo de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de la calidad mediante el liderazgo y promoción de iniciativas innovadoras en la búsqueda de la calidad.	Personas Capacitadas	2.2.1 Incrementar las capacidades internas en el diseño y desarrollo de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo por medio de 300 personas capacitadas	Capacitaciones al personal de los centros de evaluación de las universidades y parauniversidades, así como a personal docente y administrativo de las carreras.	Capacitaciones realizadas a académicos de instituciones de educación superior	Personal docente y administrativo de las carreras universitarias y parauniversitarias (Personas Capacitadas).	Inter-medio	Cantidad de personas capacitadas	60	90	SINAES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRACI3N DE LA META		RESPONSABLES
						Descripci3n	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
7	4.1. Fortalecer la excelencia acad3mica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educaci3n Superior a las necesidades de la sociedad.	2.3 Impulsar la investigaci3n y generar conocimiento sobre la educaci3n superior	Informes de Investigaci3n y actividades acad3micas	2.3.1 Desarrollar un programa de investigaci3n que busque producir ideas sobre la educaci3n superior y calidad. C3tedra "Enrique G3ngora"	Generar 2 informes sobre educaci3n superior y desarrollar 1 actividad acad3mica relacionada con educaci3n superior y calidad	Investigaciones que fundamenten te3ricamente la actividad sustantiva del SINAES.	Carreras universitarias y tomadoras de decisi3n.	Final	Publicaciones de investigaciones	50%	50%	SINAES
8		2.4 Consolidar una cultura de calidad. Mediante el fomento de las carreras universitarias y parauniversitarias adem3s de incentivar los h3bitos organizacionales de mejoramiento continuo en los centros educativos.	Personas Informadas	2.4.1 Informar a un total de 50,000,00 persona sobre temas de cultura de calidad.	Organizaci3n de ExpoCalidad, participaci3n en ferias vocacionales, pautas publicitarias y actividades de activaci3n.	Poblaciones metas (j3venes, padres de Familia, Centros Educativos) informados sobre temas de cultura de calidad y acreditaci3n.	Estudiantes Colegiales, padres de familia, potenciales estudiantes universitarios, Personas de los centros educativos (colegios, universidades y parauniversidades)	Final	Cantidad de personas informadas	12500	37500	SINAES
7		2.5. Desarrollar una gesti3n administrativa innovadora y 3gil apoyada por las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n.	Acciones ejecutadas	2.5.1 Cumplir con el 100% de las acciones sustantivas y ordinarias de planificaci3n, gesti3n administrativa del SINAES.	1. Capacitar al personal. 2. Implementar el Sistema de informaci3n de SINAES (digitalizaci3n proceso de acreditaci3n). 3. Atenci3n de consultas. 4. Organizar diversas actividades. 5. Realizar labores administrativas.	Informes Consultas Actividades	SINAES Sociedad	Final	Porcentaje de acciones ejecutadas	100%	100%	SINAES

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016

METAS	I SEMESTRE						II SEMESTRE						TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADE- ROS	TRANSFEREN- CIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADE- ROS	TRANSFEREN- CIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
2.1.1	0	243.691.400	0	0	0	243.691.400	0	332.597.258	0	0	0	332.597.258	576.288.658
2.2.1	0	42.600.000	0	0	0	42.600.000	0	56.400.000	0	0	0	56.400.000	99.000.000
2.3.1	0	32.750.000	0	0	0	32.750.000	0	32.750.000	0	0	0	32.750.000	65.500.000
2.4.1	0	261.000.000	0	0	0	261.000.000	0	288.000.000	0	0	0	288.000.000	549.000.000
2.5.1	419.721.920	53.550.000	30.750.000	27.000.000	1.100.000	532.121.920	377.216.926	54.650.000	29.950.000	27.000.000	0	488.816.926	1.020.938.846
TOTAL	419.721.920	633.591.400	30.750.000	27.000.000	1.100.000	1.112.163.320	377.216.926	764.397.258	29.950.000	27.000.000	0	1.198.564.184	2.310.727.504

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2016

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRA-MACIÓN DE LA META		RESPONSABLE S (Nombre dependencia/ área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
9	4.3 Desarrollar iniciativas que fortalezcan las capacidades interinstitucionales y trabajo en redes,	3.1 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.	Actividades concretadas y efectivas	3.1.1. Incrementar la transferencia de conocimiento por medio de 35 actividades orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	1. Programación de charlas. 2. Convocatoria a Programas de Beca CeNAT 2016.	Charlas, talleres, conversatorios y becas para la transferencia efectiva de conocimiento al sector específico interesado	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Inter-medio	Cantidad de actividades	30	5	CeNAT
1	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos institucionales y sociales.	3.2 Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.	Proyectos concretados	3.2.1 Lograr la ejecución de 47 proyectos de investigación científica en el campo de la Nanotecnología, Tecnologías de la computación, Sensores Remotos, Gestión Ambiental y Biotecnología,	1. Presentación de propuestas de proyectos. 2. Formalización de los vínculos para el efectivo desarrollo de las actividades. 3. Ejecución de los proyectos.	Proyectos	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Inter-medio	Cantidad de proyectos	18	29	CeNAT
9	4.3 Desarrollar iniciativas que fortalezcan las capacidades interinstitucionales y trabajo en redes,	3.3 Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.	Avance proyecto	3.3.1 Lograr el 100% del seguimiento del proyecto de mejoramiento de la educación superior,	1. Programación de de reuniones de seguimiento. 2.Elaboración de de informes seguimiento	Informes de seguimiento de las actividades	Universidades estatales	Final	Porcentaje avance	100%	100%	CeNAT

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016

METAS	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
3.1.1.	39.739.813	7.000.000	750.000	0	49.000.000	96.489.813	39.790.415	8.463.039	250.000	0	1.073.203	49.576.657	146.066.469
3.2.1	297.821.803	68.000.000	11.150.000	0	0	376.971.803	302.485.630	84.258.098	12.050.000	6.000.000	28.362.206	433.155.934	810.127.736
3.3.1	20.000.000	8.204.847	500.000	0	0	28.704.847	20.203.028	10.000.000	800.000	2.500.000	2.688.125	36.191.153	64.896.000
TOTAL	357.561.615	83.204.847	12.400.000	0	49.000.000	502.166.462	362.479.073	102.721.137	13.100.000	8.500.000	32.123.534	518.923.744	1.021.090.206

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2016

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
259	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Investigaciones realizadas	Meta 4.1.1. Realizar el 100% de las investigaciones para la publicación del Informe Estado de la Nación	1. Realizar el proceso de consulta inicial de temas a desarrollar.	Documento "Estrategia General de Investigación del Informe Estado de la Nación (2013)	Equipo PEN	Final	Porcentaje de investigaciones	1		PEN
					2. Armar la red de investigación.							
					3. Gestionar el inicio del proceso de investigación.	Investigaciones de base		Inter-medio		5	35	
					4. Realizar los talleres de consulta de investigaciones.	Compendio estadístico		Final			1	
					5. Realizar el seguimiento y la finalización de investigaciones.	6 capítulos del Informe Estado de la Nación	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas Internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Inter-medio			6	
					6. Elaborar los capítulos del Informe; Editar los capítulos finales.	Informe Estado de la Nación (2015)		Final			2500	
					7. Gestionar el diseño y diagramación del Informe							

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
2 3	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Investigaciones realizadas	4.1.2 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas para la preparación del Informe Estado de la Educación	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el proceso de consulta inicial de temas a desarrollar. Gestionar el fondo concursable. Armar la red de investigación. Gestionar el inicio del proceso de investigación. Realizar los talleres de consulta de investigaciones. Realizar el seguimiento y gestionar la finalización de investigaciones 	Documento "Estrategia General de Investigación"	Equipo PEN	Final	Porcentaje de investigaciones	1		PEN
						Investigaciones para el Estado de la Educación	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas Internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Inter-medio			45	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)	
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.		
2	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Consulta de temas	4.1.3 Realizar el 100% de la consulta de temas del Sexto Informe Estado de la Región	<ol style="list-style-type: none"> Revisar publicación anterior. Actualizar indicadores y datos, analizar los indicadores. Revisar publicación, edición y diagramación, publicación 	<p>Documento "Estadísticas de Centroamérica"</p> <p>Documento "Estrategia General de Investigación"</p>	<p>CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas Internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades, región centroamericana</p>	<p>Final</p> <p>Final</p>	Porcentaje de consultas		1	PEN	
2 5 9	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Investigaciones realizadas	4.1.4 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas para la preparación del Informe Estado de la Justicia	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el proceso de consulta inicial de temas a desarrollar. Armar la red de investigación; Gestionar el inicio del proceso de investigación. Realizar los talleres de consulta de investigaciones. Realizar seguimiento y gestionar la finalización de investigaciones; Iniciar el proceso de armado de capítulos del Informe, editar al menos 4 capítulos 	<p>Documento "Estrategia General de Investigación"</p> <p>Investigaciones de base</p> <p>4 capítulos editados y terminados</p>	<p>Poder Judicial Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales</p>	<p>Final</p> <p>Final</p> <p>Final</p>	Porcentaje de investigaciones	1	8	4	PEN

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
2 5 9	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Avance del proyecto	4.1.5 Lograr la actualización del 100% de la plataforma tecnológica 3.0 y del sistema de seguimiento	1. Revisión de diseño de plataforma 2.0.	Plataforma 3.0 actualizada y puesta en línea		Final	Porcentaje de avance		1	PEN
					2. Actualización de bases de datos.			Final			1	PEN
2 5 9	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Investigaciones realizadas	4.1.6 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas sobre un tema relacionado al Desarrollo Humano Sostenible	3. Recolección de información, revisión de información.	Sistema de seguimiento de proyectos de investigación, extensión y capacitación de las universidades puesto en funcionamiento		Final	Porcentaje de avance		1	PEN
					4. Procesamientos, análisis de información.			Final			1	PEN
2 5 9	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico	Investigaciones realizadas	4.1.6 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas sobre un tema relacionado al Desarrollo Humano Sostenible	1. Realizar el proceso de consulta inicial de temas a desarrollar. 2. Armar la red de investigación. 3. Gestionar el inicio del proceso de investigación. 4. Realizar los talleres de consulta de investigaciones. 5. Realizar el seguimiento y gestionar la finalización de investigaciones. 6. Iniciar el proceso de armado de capítulos del Informe.	2 Investigaciones sobre DHS	CONARE, Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales	Final	Porcentaje de investigaciones	1	1	PEN

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
259	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.2 Capacitar a la población en temas de desarrollo humano sostenible por medio de la aplicación de una estrategia de difusión que incluya actividades de difusión y capacitación	Personas Capacitadas	4.2.1 Lograr la capacitación de al menos 10.000 personas con los resultados de los Informes Estado de la Nación	<ol style="list-style-type: none"> Hacer las presentaciones en power point. Gestionar la actividad donde se presentarán los resultados. Adaptar la presentación para el público. Realizar la logística de la actividad, preparar los materiales a entregar. 	Personas capacitadas en actividades de presentación de resultados	CONARE, Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales	Final	Cantidad de personas capacitadas	4000	6000	PEN
25912	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.2 Capacitar a la población en temas de desarrollo humano sostenible por medio de la aplicación de una estrategia de difusión que incluya actividades de difusión y capacitación	Difusión	4.2.2 Realizar la publicación de 1,800 materiales de difusión por diferentes medios (incluye: boletines, publicaciones en redes sociales, envíos de e mail marketing)	<ol style="list-style-type: none"> Revisar los resultados de los Informes. Realizar la mediación de materiales y producir los comunicados y boletines Revisar la información, editar y diagramar los materiales de difusión. Realizar la publicación en redes sociales 	Materiales de difusión	CONARE, Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales a nivel centroamericano y nacional	Final	Cantidad de difusión de materiales	850	950	PEN

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	INDICADORES	METAS	ACCIONES	PRODUCTOS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES (Nombre dependencia /área)
						Descripción	Beneficiario	Tipo		I SEM.	II SEM.	
2 5 9	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4.3 Apoyar la gestión institucional del PEN.	Acciones ejecutadas	4.3 Cumplir con el 100 % de las acciones sustantivas y ordinarias de planificación, gestión administrativa del PEN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compras de suministros generales para el Programa. 2. Llenar boletas de usuario. 3. Revisar contenido presupuestarios. 4. Gestionar compra en Proveeduría 	Informes Consultas Actividades	Funcionarios del PEN	Final	Porcentaje de acciones ejecutadas	100%	100%	PEN

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2016

METAS	I SEMESTRE						II SEMESTRE						TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
4.1.1	78.156.735	29.830.000	0	0	0	107.986.735	78.156.735	60.499.799	0	0	0	138.656.534	246.643.269
4.1.2	114.306.874	9.000.000	0	0	0	123.306.874	114.306.874	21.000.000	0	0	0	135.306.874	258.613.748
4.1.3	57.750.112	18.450.000	0	0	0	76.200.112	57.750.112	3.300.000	0	0	0	61.050.112	137.250.224
4.1.4	56.707.869	16.258.370	0	0	0	72.966.239	56.707.869	28.123.742	0	0	0	84.831.610	157.797.849
4.1.5	33.495.743	12.300.000	0	0	0	45.795.743	33.495.743	10.200.000	0	0	0	43.695.743	89.491.487
4.1.6	7.329.737	7.858.452	0	0	0	15.188.189	7.329.737	6.400.000	0	0	0	13.729.737	28.917.926
4.2.1	81.816.022	19.575.000	600.000			101.991.022	81.816.022	14.830.700	900.000			97.546.722	199.537.745
4.2.2	5.582.624	6.830.700				12.413.324	5.582.624	5.850.000				11.432.624	23.845.948
4.3.3	2.233.050	6.922.800	5.275.000	0	0	14.430.850	2.233.050	3.150.000	7.225.000	0	0	12.608.050	27.038.899
TOTAL	437.378.766	127.025.322	5.875.000	0	0	570.279.088	437.378.766	153.354.241	8.125.000	0	0	598.858.007	1.169.137.095

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Programa: OPES

META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1.1 Lograr la mejora en el proceso de formulación de los proyectos del fondo del sistema en las cuatro áreas del quehacer sustantivo de las universidades: docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y administración.	37.330.563	37.330.563	74.661.127
1.1.2 Lograr la mejora en el proceso de ejecución de al menos un 95% de los proyectos del fondos del sistema, cuyos recursos son administrados en CONARE.	932.756.918	817.990.713	1.750.747.631
1.1.3 Difundir los resultados de al menos 2 investigaciones del Observatorio Laboral.	14.940.169	14.940.169	29.880.337
1.1.4 Lograr la mejorar del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria (SIESUE) por medio de al menos un instrumento de captura de datos.	3.981.328	3.981.328	7.962.657
1.1.5 Lograr la mejora en la coordinación interuniversitaria por medio de un nuevo modelo de gestión de las comisiones interuniversitarias en un plan piloto.	43.224.247	43.224.247	86.448.493
1.1.6 Lograr un 90% en acciones de servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias.	135.368.701	133.368.701	268.737.402
1.2.1 Incrementar el conocimiento sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional por medio de 8 estudios.	164.833.714	155.233.714	320.067.427
1.3.1 Dar seguimiento al 80% de los resultados obtenidos en el año 2015 de las acciones del PLANES 2011-2015.	19.957.074	16.957.074	36.914.147
1.3.2 Divulgar al 80% de los públicos metas del PLANES 2016-2020.	13.651.868	13.651.868	27.303.737
1.4.1 Lograr el desarrollo de al menos 2 estudios y 2 informes técnicos para el financiamiento 2017-2020 del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal	25.075.581	25.075.581	50.151.163

META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.5.1 Evaluar al menos un 90% de los proyectos interuniversitarios en las cuatro áreas del quehacer sustantivo de las universidades: docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y administración que concluyeron en el año 2015.	11.877.791	11.877.791	23.755.582
1.6.1 Cumplir con el 100% de los servicios logísticos y administrativos para la institución.	862.400.066	426.118.980	1.288.519.045
1.6.2 Disminuir en un 20% el mantenimiento correctivo de los 18 contratos de mantenimiento preventivo.	89.402.423	146.178.327	235.580.750
1.6.3 Lograr el desarrollo de 5 proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE.	15.799.282	460.419.645	476.218.926
1.6.4 Incrementar en un 20% el uso de los recursos de información bibliográfica.	6.379.426	6.879.426	13.258.851
1.6.5 Lograr la mejora del servicio de respuesta en la consulta y préstamo de documentos por medio de 12000 nuevos registros documentales.	7.821.259	7.821.259	15.642.518
1.6.6 Cumplir con el 95% de los requerimientos de abastecimiento institucional.	201.108.515	197.008.515	398.117.031
1.7.1 Lograr el 100 % de las actividades previstas para el año 2016 del Plan de Gestión Ambiental Institucional.	3.317.820	5.317.820	8.635.639
1.8.1 Lograr implementar al menos 25 normas de las NICSP para mejorar la calidad de la información financiero contable.	7.887.145	7.887.145	15.774.291
1.8.2 Disminuir en al menos un 50% los procesos no documentados por dependencia en el Sistema de Gestión Calidad.	9.244.400	9.244.400	18.488.801
1.8.3 Evaluar dos procesos/ servicios institucionales.	2.311.100	2.311.100	4.622.200
1.8.4 Dar seguimiento a las acciones de mejora en dos procesos/servicios evaluados en el año 2015.	1.155.550	1.155.550	2.311.100
1.8.5 Implementar en un 100% el modelo de prestación de servicios institucional.	3.466.650	3.466.650	6.933.300
1.8.6 Lograr al menos definir dos planes específicos para dos instancias vinculados al Plan Estratégico del CONARE.	10.899.613	10.899.613	21.799.226
1.9.1 Cumplir con el 100 % de las acciones sustantivas y ordinarias de planificación, gestión administrativa y asesoría legal de la institución.	1.004.042.117	604.092.117	1.608.134.234
1.10.1 Lograr en al menos 5 temas, mecanismos para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética.	10.821.216	9.571.216	20.392.431
1.10.2 Implementar en un 100% las acciones previstas del año 2016 de la Estrategia de Ética Institucional.	11.921.127	11.921.127	23.842.253

META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.10.3 Autoevaluar en un 100% el cumplimiento de las normas técnicas de tecnologías de información y comunicación	9.088.587	9.088.587	18.177.175
1.11.1 Lograr la fiscalización sobre el uso adecuado de los recursos públicos con al menos 5 estudios especiales, 10 estudios de asesoría advertencia y 3 estudios de denuncia.	34.734.846	34.984.846	69.719.692
1.11.2 Lograr el 80% de los estudios de auditoria determinados por el nivel de riesgo.	99.797.947	100.247.947	200.045.895
1.11.3 Incrementar en un 10% la implementación de las recomendaciones.	28.521.620	30.021.620	58.543.240
1.12.1 Lograr implementar 80% de los subsistemas del modelo integral de gestión de talento humano.	75.624.470	52.624.470	128.248.940
1.13.1 Cumplir con 5 componentes estratégicos de la gestión de las tecnologías de la información.	19.216.632	13.216.632	32.433.264
1.14.1 Implementar buenas practicas según ITIL v3 por medio de 6 procesos de gestión de servicios de TI.	16.593.825	13.893.825	30.487.650
1.15.1 Lograr mayor acceso a la información por medio de la implementación de dos plataformas de servicios de TI.	49.174.145	29.174.145	78.348.291
1.15.2 Cumplir el 100% de la infraestructura y equipo institucional de las TIC's en óptimas condiciones.	237.754.587	87.063.067	324.817.653
TOTAL OPES	4.221.482.321	3.554.239.777	7.775.722.098

PROGRAMA 2: SINAES

DESCRIPCIÓN META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1.1 Cumplir con 136 procesos parauniversitarios, universitarios y posgrados evaluados.	243.691.400	332.597.258	1.129.891.871
2.2.1 Incrementar las capacidades internas en el diseño y desarrollo de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo por medio de 300 personas capacitadas	42.600.000	56.400.000	99.000.000
2.3.1 Desarrollar un programa de investigación que busque producir ideas sobre la educación superior y calidad. Cátedra "Enrique Góngora"	32.750.000	32.750.000	65.500.000
2.4.1 Informar a un total de 50.000 personas sobre temas de cultura de calidad.	261.000.000	288.000.000	549.000.000
2.5 Cumplir con el 100 % de las acciones sustantivas y ordinarias de planificación, gestión administrativa del SINAES.	532.121.920	488.816.926	1.020.938.846
TOTAL SINAES	1.112.163.320	1.198.564.184	2.310.727.504

PROGRAMA 3: CeNAT

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1.1. Incrementar la transferencia de conocimiento por medio de 35 actividades orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	96.489.813	49.576.657	146.066.469
3.2.1 Lograr la ejecución de 47 proyectos de investigación científica en el campo de la Nanotecnología, Tecnologías de la computación, Sensores Remotos, Gestión Ambiental y Biotecnología	376.971.803	433.155.934	810.127.736
3.3.1 Lograr el 100% del seguimiento del proyecto de mejoramiento de la educación superior	28.704.847	36.191.153	64.896.000
TOTAL CeNAT	502.166.462	518.923.744	1.021.090.206

PROGRAMA 4: PEN

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4.1.1. Realizar el 100% de las investigaciones para la publicación del Informe Estado de la Nación	102.136.735	138.656.534	240.793.269
4.1.2 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas para la preparación del Informe Estado de la Educación	123.306.874	135.306.874	258.613.748
4.1.3 Realizar el 100% de la consulta de temas del Sexto Informe Estado de la Región	76.200.112	61.050.112	137.250.224
4.1.4 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas para la preparación del Informe Estado de la Justicia	72.966.239	84.831.610	89.491.487
4.1.5 Lograr la actualización del 100% de la plataforma tecnológica 3.0 y del sistema de seguimiento	45.795.743	43.695.743	75.992.341
4.1.6 Realizar el 100% de las investigaciones propuestas sobre un tema relacionado al Desarrollo Humano Sostenible	15.188.189	13.729.737	28.917.926
4.2.1 Lograr la capacitación de al menos 10.000 personas con los resultados de los Informes Estado de la Nación	101.991.022	97.546.722	199.537.745
4.2.2 Realizar la publicación de 1,800 materiales de difusión por diferentes medios (incluye: boletines, publicaciones en redes sociales, envíos de e mail marketing)	12.413.324	11.432.624	23.845.948
4.3 Lograr el 100% de las actividades ordinarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales	14.430.850	12.608.050	27.038.899
TOTAL PEN	564.429.088	598.858.007	1.163.287.095

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 23-15, celebrada el 21 de julio del 2015.

La vinculación del Plan Anual Operativo del Conare para el 2016 con el PLANES 2016-2020 se presenta a continuación por programa presupuestario se vinculan los objetivos específicos con los objetivos estratégicos y temas del PLANES.

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2016-2020

Programa presupuestario: OPES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	1.2 Fortalecer la coordinación de la SESUE.	14. Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.
			11. Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.1 Mejorar el Sistema Interuniversitario Estatal por medio de acciones de coordinación, articulación y colaboración de las universidades, el CONARE y los diversos sectores del país.
Atención a población vulnerable	Mejorar la cobertura del accionar universitario en docencia, investigación, extensión y acción social así como en vida estudiantil en atención a las poblaciones vulnerables y mediante el reforzamiento de los programas de becas y servicios estudiantiles.	1.3 Desarrollar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior.	6. Desarrollará proyectos, actividades de investigación y análisis sobre la situación de las personas graduados en el mercado laboral.	1.2 Contar oportunamente con información sobre temas de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento continuo.
			2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.	
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	1.4 Evaluar sistemáticamente los resultados e impacto.	12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario	1.3 Evaluar los resultados obtenidos de las acciones desarrolladas por el PLANES.

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión: Talento Humano	Fortalecer y renovar el talento humano propiciando su formación para garantizar la excelencia en las actividades sustantivas.	3.3 Fortalecer el recurso humano de manera integral y la capacidad institucional para su gestión.	15. Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.	1.12 Contar con el modelo integral de gestión de talento humano implementado en la institución.
Gestión: Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	16. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	1.6 Mejorar los servicios institucionales de apoyo logístico, administrativo y de mantenimiento.
				1.7 Mejorar las acciones y buenas prácticas en la gestión ambiental institucional.
		3.2 Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	17. Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	1.8 Mejorar la gestión institucional mediante acciones de planificación y la mejora continua.
				1.9 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en planificación, el control interno, la mejora continua y la rendición de cuentas.
3.5 Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	16. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	1.9 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en control interno, y la rendición de cuentas.		
		1.10 Mejorar la gestión institucional mediante acciones en control interno, y la rendición de cuentas.		
10. Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.		1.11 Mejorar la gestión institucional mediante procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones y el sistema de control interno.		
		1.13 Mejorar la gestión de las tecnologías de información.		
			1.14 Mejorar prácticas en la gestión de servicios de las TI.	
			1.15. Habilitar soluciones, aplicaciones y desarrollo de infraestructura para facilitar la prestación de servicios de TI.	

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión: Financiamiento	Generar nuevas estrategias para el uso eficaz de los recursos institucionales.	2.1 Elaborar propuestas y evaluar alternativas de financiamiento.	13. Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.	1.4 Mejorar la información en materia de financiamiento universitario para la toma de decisiones.
		2.2 Evaluar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE.		1.5 Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos financieros interuniversitarios.
Gestión: Ambiente	Continuar impulsando las mejores prácticas de gestión ambiental por medio de acciones orientadas a reducir el impacto, crear conciencia en la comunidad universitaria y convertirse en referente nacional.	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	4. Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.	1.7 Mejorar las acciones y buenas prácticas en la gestión ambiental institucional

Programa presupuestario: SINAES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública para incidir en la calidad y pertinencia de la educación nacional.	4.1 Fortalecer la excelencia académica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educación Superior a las necesidades de la sociedad	3. Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.	2.2 Contribuir con las instituciones de educación superior costarricense a generar capacidades internas en el diseño y desarrollo de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de la calidad mediante el liderazgo y promoción de iniciativas innovadoras en la búsqueda de la calidad.
			7. Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.	2.3 Impulsar la investigación y generar conocimiento sobre la educación superior. 2.5. Desarrollar una gestión administrativa innovadora y ágil apoyada por las tecnologías de la información y la comunicación.
Gestión: Académica	Ampliar las condiciones para que los recursos de las universidades generen opciones de aseguramiento de la calidad y la pertinencia.		8. Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.	2.1 Promover procesos de autoevaluación, conducir procesos de acreditación y reacreditación de acuerdo a las normas, criterios y procedimientos que los rigen, asegurando la revisión y actualización permanente de estos procesos de acuerdo a las buenas prácticas de calidad. 2.4 Consolidar una cultura de calidad mediante el fomento de las carreras universitarias y parauniversitarias además de incentivar los hábitos organizacionales de mejoramiento continuo en los centros educativos.

Programa presupuestario: CeNAT

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
<p style="text-align: center;">Vinculación con el entorno</p>	<p>Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.</p>	<p>4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.</p>	<p>1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	<p>3.2 Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.</p>
		<p>4.3 Desarrollar iniciativas que fortalezcan las capacidades interinstitucionales y trabajo en redes.</p>	<p>9. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.</p>	<p>3.1 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.</p> <p>3.3 Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.</p>

Programa presupuestario: PEN

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico
			5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	4.2 Capacitar a la población en temas de desarrollo humano sostenible por medio de la aplicación de una estrategia de difusión que incluya actividades de difusión y capacitación
			9. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.	4.3 Apoyar la gestión institucional del PEN.
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario	4.2 Capacitar a la población en temas de desarrollo humano sostenible por medio de la aplicación de una estrategia de difusión que incluya actividades de difusión y capacitación
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública para incidir en la calidad y pertinencia de la educación nacional.	4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	3. Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.	4.1 Ofrecer a la sociedad información actualizada, oportuna y de calidad a través de la preparación de investigaciones de desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°5
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CeNAT	PEN
TOTAL INGRESOS	12.276.676.903	7.775.722.098	2.310.727.504	1.021.090.206	1.169.137.095
INGRESOS CORRIENTES	11.730.610.183	7.273.155.378	2.310.727.504	1.021.090.206	1.125.637.095
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	483.361.250	337.000.000	106.861.250	0	39.500.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	231.361.250	85.000.000	106.861.250	0	39.500.000
VENTA DE BIENES	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Venta de bienes manufacturados	5.000.000	0	0	0	5.000.000
VENTA DE SERVICIOS	226.361.250	85.000.000	106.861.250	0	34.500.000
OTROS SERVICIOS	226.361.250	85.000.000	106.861.250	0	34.500.000
Servicios de investigación y desarrollo	141.361.250	0	106.861.250	0	34.500.000
SINAEs-Acreditación	106.861.250	0	106.861.250	0	0
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.500.000	0	0	0	7.500.000
Programa Estado de la Nación- Poder Judicial	27.000.000	0	0	0	27.000.000
Venta de otros servicios	85.000.000	85.000.000	0	0	0
Venta de servicios ORE	85.000.000	85.000.000	0	0	0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	252.000.000	252.000.000	0	0	0
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	252.000.000	252.000.000	0	0	0
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	240.000.000	240.000.000	0	0	0
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	240.000.000	240.000.000	0	0	0
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.000.000	12.000.000	0	0	0
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000	12.000.000	0	0	0

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CeNAT	PEN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.247.248.933	6.936.155.378	2.203.866.254	1.021.090.206	1.086.137.095
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.202.728.933	6.891.635.378	2.203.866.254	1.021.090.206	1.086.137.095
Transferencias corrientes del Gobierno Central	10.429.913.076	6.318.819.521	2.203.866.254	821.090.206	1.086.137.095
FEES	8.213.146.822	6.318.819.521	0	821.090.206	1.073.237.095
SINAEs-MEP	2.203.866.254	0	2.203.866.254	0	0
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5.400.000	0	0	0	5.400.000
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000	0	0	0	7.500.000
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	400.000.000	400.000.000	0	0	0
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano	400.000.000	400.000.000			
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	372.815.857	172.815.857	0	200.000.000	0
Universidad Técnica Nacional	372.815.857	172.815.857		200.000.000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	44.520.000	44.520.000	0	0	0
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.520.000	44.520.000	0	0	0
OFDA	44.520.000	44.520.000	0	0	0
Organización Universitaria Internacional (OUI)	0	0	0	0	0
D.A.A.D.	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO	546.066.720	502.566.720	0	0	43.500.000
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	546.066.720	502.566.720	0	0	43.500.000
SUPERAVIT LIBRE	0	0	0	0	0
SUPERAVIT ESPECIFICO	546.066.720	502.566.720	0	0	43.500.000

RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES

28 de setiembre de 2015
OF-ODI-69-2015



Señor
Eduardo Sibaja Arias
Director a.i, OPES

Estimado señor:

Para efectos de la formulación del presupuesto 2016 del CONARE me permito indicarle que la Oficina de Desarrollo Institucional, a solicitud de la jefatura administrativa, considerando la revisión técnica de las contrataciones realizadas a la fecha y licitaciones en proceso, con la información suministrada por la Proveeduría a estimado para el Consejo Nacional de Rectores al menos la suma de \$546.066.720 de superávit específico en el ejercicio 2015.

Atentamente,

Xinia Morera González
Jefa Oficina de Desarrollo Institucional
OPES-CONARE



c. Archivo

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones

CODIGO	OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	PEN
	TOTAL	12.276.676.903	7.775.722.098	2.310.727.504	1.021.090.206	1.169.137.095
0	REMUNERACIONES	5.763.686.114	3.800.866.506	796.938.846	291.123.230	874.757.532
1	SERVICIOS	3.629.939.139	1.913.570.918	1.397.988.658	38.000.000	280.379.563
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	197.190.000	122.490.000	60.700.000	0	14.000.000
3	BIENES DURADEROS	757.674.383	703.674.383	54.000.000	0	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338.421.062	645.354.086	1.100.000	691.966.976	0
5	CUENTAS ESPECIALES	589.766.205	589.766.205	0	0	0

CUADRO N°7
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
TOTAL	12.276.676.903	7.775.722.098	2.310.727.504	1.021.090.206	1.169.137.095
REMUNERACIONES	5.763.686.114	3.800.866.506	796.938.846	291.123.230	874.757.532
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.667.053.121	1.049.458.289	293.523.324	82.490.640	241.580.868
Sueldos para cargos fijos	1.443.564.789	953.814.489	165.678.792	82.490.640	241.580.868
Servicios especiales	223.488.332	95.643.800	127.844.532	0	0
REMUNERACIONES EVENTUALES	140.925.914	48.296.032	64.298.984	16.470.098	11.860.800
Tiempo extraordinario	12.600.000	8.500.000	3.000.000	0	1.100.000
Recargo de funciones	76.075.914	39.796.032	9.048.984	16.470.098	10.760.800
Dietas	52.250.000	0	52.250.000	0	0
INCENTIVOS SALARIALES	2.895.569.788	1.990.787.891	305.710.092	142.026.528	457.045.277
Retribución por años servidos	1.725.597.679	1.236.856.827	162.378.744	85.626.462	240.735.646
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	357.988.059	258.064.907	38.382.228	21.023.100	40.517.824
Dedicación Exclusiva	268.106.235	168.183.083	38.382.228	21.023.100	40.517.824
Prohibición	89.881.824	89.881.824	0	0	0
Decimotercer mes	357.476.757	237.580.175	46.790.954	18.537.482	54.568.146
Salario escolar	324.732.638	215.818.273	42.504.994	16.839.484	49.569.887
Otros incentivos salariales	129.774.655	42.467.709	15.653.172	0	71.653.774
Incentivos para la Investigación	2.430.000	0	0	0	2.430.000
Otros incentivos salariales	127.344.655	42.467.709	15.653.172	0	69.223.774
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	422.106.448	280.534.773	55.250.784	21.889.065	64.431.826
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	400.657.756	266.279.909	52.443.314	20.776.813	61.157.720
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	21.448.692	14.254.864	2.807.470	1.112.252	3.274.106

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	638.030.843	431.789.521	78.155.662	28.246.899	99.838.761
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	136.046.438	98.050.101	3.122.492	8.260.236	26.613.609
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	64.345.914	42.764.486	8.422.386	3.336.749	9.822.293
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	128.691.747	85.528.919	16.844.756	6.673.497	19.644.575
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	97.719.092	57.647.758	27.196.760	4.039.656	8.834.918
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	211.227.652	147.798.257	22.569.268	5.936.761	34.923.366
Asociación Solidarista	211.227.652	147.798.257	22.569.268	5.936.761	34.923.366
SERVICIOS	3.629.939.139	1.913.570.918	1.397.988.658	38.000.000	280.379.563
ALQUILERES	672.321.898	672.046.898	0	0	275.000
Alquiler de edificios, locales y terrenos	655.046.898	655.046.898	0	0	0
Alquiler de maquinaria y equipo	17.275.000	17.000.000	0	0	275.000
SERVICIOS BÁSICOS	318.250.000	277.900.000	1.600.000	38.000.000	750.000
Servicio de agua y alcantarillado	24.000.000	20.000.000	0	4.000.000	0
Servicio de energía eléctrica	205.000.000	171.000.000	0	34.000.000	0
Servicio de correo	1.550.000	150.000	1.000.000	0	400.000
Servicio de telecomunicaciones	76.200.000	75.250.000	600.000	0	350.000
Otros servicios básicos	11.500.000	11.500.000	0	0	0
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	471.084.000	68.970.000	359.000.000	0	43.114.000
Información	282.500.000	32.500.000	250.000.000	0	0
Publicidad y propaganda	2.000.000	2.000.000	0	0	0
Impresión, encuadernación y otros	174.564.000	27.950.000	105.500.000	0	41.114.000
Transporte de Bienes	2.000.000	0	0	0	2.000.000
Servicios Aduaneros	50.000	50.000	0	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
Comisiones y gastos por servicios financieros	3.870.000	370.000	3.500.000	0	0
Servicios de transferencia electrónica de información	6.100.000	6.100.000	0	0	0
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.159.013.446	569.930.383	386.692.500	0	202.390.563
Servicios médicos y de laboratorio	12.000.000	12.000.000	0	0	0
Servicios jurídicos	2.000.000	2.000.000	0	0	0
Servicios ingeniería	6.215.000	6.215.000	0	0	0
Servicios en ciencias económicas y sociales	103.915.233	29.000.000	0	0	74.915.233
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	56.250.000	16.250.000	40.000.000	0	0
Servicios generales	467.189.383	446.789.383	15.000.000	0	5.400.000
Otros servicios de gestión y apoyo	511.443.830	57.676.000	331.692.500	0	122.075.330
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	575.646.158	35.800.000	519.096.158	0	20.750.000
Transporte dentro del país	30.250.000	5.500.000	20.000.000	0	4.750.000
Viáticos dentro del país	79.336.000	1.300.000	74.536.000	0	3.500.000
Transporte en el exterior	436.560.158	15.000.000	414.560.158	0	7.000.000
Viáticos en el exterior	29.500.000	14.000.000	10.000.000	0	5.500.000
			0		
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32.600.000	30.000.000	1.100.000	0	1.500.000
Seguros	32.600.000	30.000.000	1.100.000	0	1.500.000
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	196.719.454	62.619.454	122.500.000	0	11.600.000
Actividades de capacitación	183.219.454	54.619.454	117.000.000	0	11.600.000
Actividades protocolarias y sociales	11.000.000	8.000.000	3.000.000	0	0
Gastos de representación	2.500.000	0	2.500.000	0	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	203.704.183	195.704.183	8.000.000	0	0
Mantenimiento de edificios y locales	94.376.860	88.376.860	6.000.000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de producción	500.000	500.000	0	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4.000.000	4.000.000	0	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50.000	50.000	0	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	28.387.900	26.387.900	2.000.000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	14.754.300	14.754.300	0	0	0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	61.635.123	61.635.123	0	0	0
IMPUESTOS	500.000	500.000	0	0	0
Otros impuestos	500.000	500.000	0	0	0
SERVICIOS DIVERSOS	100.000	100.000	0	0	0
Otros servicios no especificados	100.000	100.000	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	197.190.000	122.490.000	60.700.000	0	14.000.000
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	51.540.000	24.040.000	19.000.000	0	8.500.000
Combustibles y lubricantes	10.300.000	3.800.000	5.000.000	0	1.500.000
Productos farmacéuticos y medicinales	1.800.000	1.800.000	0	0	0
Tintas, pinturas y diluyentes	39.440.000	18.440.000	14.000.000	0	7.000.000
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	36.650.000	27.150.000	8.000.000	0	1.500.000
Alimentos y bebidas	36.650.000	27.150.000	8.000.000	0	1.500.000
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	31.000.000	29.800.000	950.000	0	250.000
Materiales y productos metálicos	3.000.000	3.000.000	0	0	0
Materiales y productos minerales y asfálticos	1.500.000	1.500.000	0	0	0
Madera y sus derivados	2.000.000	2.000.000	0	0	0
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	11.250.000	10.300.000	700.000	0	250.000
Materiales y productos de vidrio	3.000.000	3.000.000	0	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
Materiales y productos plásticos	3.250.000	3.000.000	250.000	0	0
Otros Materiales y productos de uso en la construcción	7.000.000	7.000.000	0	0	0
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.650.000	5.650.000	0	0	0
Herramientas e instrumentos	2.650.000	2.650.000	0	0	0
Repuestos y accesorios	3.000.000	3.000.000	0	0	0
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	72.350.000	35.850.000	32.750.000	0	3.750.000
Útiles y materiales de oficina y cómputo	23.750.000	7.250.000	15.000.000	0	1.500.000
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	2.000.000	2.000.000	0	0	0
Productos de papel, cartón e impresos	32.600.000	17.600.000	14.000.000	0	1.000.000
Textiles y vestuario	5.500.000	2.000.000	3.500.000	0	0
Útiles y materiales de limpieza	3.100.000	2.600.000	0	0	500.000
Útiles y materiales de resguardo y Seguridad	1.000.000	1.000.000	0	0	0
Útiles y materiales de cocina	3.050.000	2.800.000	250.000	0	0
Otros útiles, materiales y suministros	1.350.000	600.000	0	0	750.000
BIENES DURADEROS	757.674.383	703.674.383	54.000.000	0	0
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	560.921.020	506.921.020	54.000.000	0	0
Equipo para la Producción	2.500.000	2.500.000	0	0	0
Equipo de comunicación	35.532.700	21.532.700	14.000.000	0	0
Equipo y mobiliario de oficina	427.690.000	407.690.000	20.000.000	0	0
Equipo y programas de cómputo	81.873.320	61.873.320	20.000.000	0	0
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	1.500.000	1.500.000	0	0	0
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	5.000.000	5.000.000	0	0	0
Maquinaria y equipo diverso	6.825.000	6.825.000	0	0	0
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	118.795.363	118.795.363	0	0	0
Edificios	118.795.363	118.795.363	0	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	TOTAL OPES y FS	TOTAL SINAES	TOTAL CENAT Y FS	TOTAL PEN Y PEN FS
BIENES DURADEROS DIVERSOS	77.958.000	77.958.000	0	0	0
Bienes intangibles	77.958.000	77.958.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338.421.062	645.354.086	1.100.000	691.966.976	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	93.548.000	93.548.000	0	0	0
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	93.548.000	93.548.000	0	0	0
Universidades-Otros	93.548.000	93.548.000	0	0	0
Universidad de Costa Rica	93.548.000	93.548.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	19.000.000	19.000.000	0	0	0
Becas a funcionarios	18.000.000	18.000.000	0	0	0
Ayudas a funcionarios	1.000.000	1.000.000	0	0	0
PRESTACIONES	356.206.086	356.206.086	0	0	0
Prestaciones legales	356.206.086	356.206.086	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	713.966.976	22.000.000	0	691.966.976	0
Transferencias corrientes a fundaciones	713.966.976	22.000.000	0	691.966.976	0
FUNCENAT	713.966.976	22.000.000	0	691.966.976	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	155.700.000	154.600.000	1.100.000	0	0
Transferencias corrientes a organismos internacionales	155.700.000	154.600.000	1.100.000	0	0
CLARA	154.600.000	154.600.000	0	0	0
INQAHE / RIACES	1.100.000	0	1.100.000	0	0
CUENTAS ESPECIALES	589.766.205	589.766.205	0	0	0
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	589.766.205	589.766.205	0	0	0
Sumas libres sin asignación presupuestaria	589.766.205	589.766.205	0	0	0

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°8
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN			APLICACIÓN						
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS		TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL	OPES	SINAEs	CENAT	PEN	
TOTAL INGRESOS		12.276.676.903	TOTAL EGRESOS	12 276 676 903					
OPES		7.775.722.098	OPES		7.775.722.098				
Venta de otros servicios	85.000.000	6.683.389.173	REMUNERACIONES		3.800.866.506				
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	240.000.000		SERVICIOS		1.913.570.918				
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000		MATERIALES Y SUMINISTROS		122.490.000				
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	6.129.053.316		BIENES DURADEROS		201.107.663				
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	172.815.857		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		645.354.086				
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.520.000		589.766.205	CUENTAS ESPECIALES		589.766.205			
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	189.766.205								
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano	400.000.000								
Financiamiento :Superávit específico	502.566.720	502.566.720	BIENES DURADEROS		502.566.720				
SINAEs		2.310.727.504	SINAEs			2.310.727.504			
Servicios de investigación y desarrollo: SINAEs-Acreditación	106.861.250	106.861.250	SERVICIOS			106.861.250			
	2.203.866.254	2.203.866.254	REMUNERACIONES			796.938.846			
			SERVICIOS			1.291.127.408			

ORIGEN			APLICACIÓN					
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS		TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL	OPES	SINAES	CENAT	PEN
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAES-MEP			MATERIALES Y SUMINISTROS			60.700.000		
			BIENES DURADEROS			54.000.000		
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.100.000		
CENAT		1.021.090.206	CENAT				1.021.090.206	
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	821.090.206	1.021.090.206	REMUNERACIONES				291.123.230	
			SERVICIOS				38.000.000	
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	200.000.000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				691.966.976	
PEN		1.169.137.095	PEN					1.169.137.095
Venta de bienes manufacturados	5.000.000	39.500.000	REMUNERACIONES					2.617.969
Servicios de investigación y desarrollo:								
Estado de la Nación- INFOCOOP	7.500.000							
Estado de la Nación-Poder Judicial	27.000.000		SERVICIOS					36.882.031
Transferencias corrientes del Gobierno Central - FEES	1.073.237.095	1.073.237.095	REMUNERACIONES					870.397.974
			SERVICIOS					188.839.121
			MATERIALES Y SUMINISTROS					14.000.000
Transferencias corrientes del Gobierno Central		12.900.000	REMUNERACIONES					1.741.589
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	5.400.000							
Programa Estado de la Nación-TSE	7.500.000		SERVICIOS					11.158.411
Financiamiento :Superávit específico	43.500.000	43.500.000	SERVICIOS					43.500.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢11.876.676.903 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **¢ 231.361.250**

Venta de bienes **¢ 5.000.000**

- ✓ En el Estado de la Nación se estima un ingreso de cinco millones por venta de los diferentes libros producto de las investigaciones realizadas.

Venta de servicios **¢ 226.361.250**

- ✓ Se estima un ingreso por los procesos de acreditación del SINAES del 106,9 millones de colones.
- ✓ En el Estado de la Nación se cuenta con dos convenios para estudios de investigaciones especiales uno con el Infocoop y otro con el Poder Judicial.
- ✓ El CONARE estima un ingreso de ¢85.000.000 por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos, estimación se basa en el histórico de número de solicitudes, la cual muestra en los últimos tres años una tendencia creciente, y la tarifa actual.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD **¢252.000.000**

- ✓ Se estima un ingreso por intereses de títulos valores estimados de manera conservadora según los recursos invertidos y las tasa de interés en bancos estatales. Además de los intereses normales de saldos en cuentas bancarias.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 11.247.248.933**

Transferencias Corrientes de Gobierno Central **¢ 10.429.913.076**

- ✓ Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2016 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)	¢ 8.213.146.822
Transferencia del MEP para el SINAES	¢ 2.203.866.254
✓ Además de las transferencias para el Estado de la Nación de parte de la Defensoría de los Habitantes (¢5,4 millones) y el Tribunal Supremos de Elecciones (¢7,5 millones)	
Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	¢ 400.000.000
✓ Corresponde a la transferencia que realizará el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Games Solano en atención al nuevo convenio específico de capacitación a docentes del MEP en inglés.	
Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales	¢ 372.815.857
✓ Corresponde a la transferencia de la Universidad Técnica Nacional en cumplimiento del convenio de adición al CONARE en su artículo 4.	
Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales	¢ 44.520.000
✓ Esta transferencia corresponde a los recursos que el OFDA, por convenio transfiere al Conare \$84.000*530	
Financiamiento	¢ 546.066.720
✓ Se incluye una estimación de superávit específico según las contrataciones que la institución ha realizado y cuyos pagos se estima se estarán realizando a inicios de año.	
TOTAL INGRESOS	¢ 12.276.676.903

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2016**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total transferencias corrientes		11.247.248.933	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	8.213.146.822	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Ministerio de Educación Pública (MEP - SINAES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	2.203.866.254	Desarrollo del plan anual y operación del SINAES.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	5.400.000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación por el Convenio de CONARE-DHR.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	7.500.000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano (IDP)	Presupuesto Ordinario de la IDP 2016; Oficio IDP-DE-482-2015	400.000.000	Desarrollo del Convenio Especifico para capacitación de docentes del MEP.
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Presupuesto Ordinario de la UTN 2016	372.815.857	Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para adherir a la UTN al Conare, cláusula 4.
Oficina de Asistencia para Desastres (OFDA)		44.520.000	Gastos operación del CONARE, según el Acuerdo Marco de Cooperación entre el OFDA – CONARE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

En el detalle del presupuesto por objeto del gasto se han tomado en consideración los diversos requerimientos para el desarrollo y operación institucional ,gastos operativos de Convenios, diferentes acuerdos del CONARE sobre la asignación de recursos, particularmente para la asignación de recursos nuevos y del superávit libre, así como las diferentes disposiciones publicadas por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, esto último sobre todo en los aspectos relacionados con los lineamientos para la aplicación de artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

La justificación de los gastos se presenta para cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0	REMUNERACIONES	¢ 3.800.866.506
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 1.049.458.289
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 953.814.489
	✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.	
0.01.03	Servicios especiales	¢ 95.643.800
	✓ Se incluye gastos por servicios de contratación de personal profesional o técnico a plazo fijo, para realizar trabajos de carácter especial y temporal.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢ 48.296.032
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢8.000.000
	✓ Este concepto incluye horas extras de los funcionarios en diversas actividades.	
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 39.796.032
	✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.	

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 1.990.787.891**
0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 1.236.856.827**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:
 - a. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).
 - b. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto(escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 258.064.907**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 237.580.175**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 215.818.273**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 42.467.709**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada especial.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢280.534.773 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢431.789.521).

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala 2015 pero considerando una reserva para atender un eventual aumento del 3% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

1	SERVICIOS	¢ 1.913.570.918
1.01	ALQUILERES	¢ 672.046.898
✓	Contempla los gastos del alquiler de fotocopiadora de toda la institución y del local para desarrollar el proyecto “Sede Interuniversitaria de Alajuela”.	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	¢ 277.900.000
✓	Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo, los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía, internet.	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	¢ 68.970.000
✓	Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios de encuadernación, impresión, reproducción de documentos, servicios por transferencias en el exterior, adquisición de servicios de sistemas de información.	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	¢ 569.930.383
✓	Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios médicos, contrataciones para atender diversos temas prioritarios del programa, pago de consultores para proceso de libro de marcas, servicios de vigilancia y limpieza.	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	¢ 195.704.183
✓	Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo para los servicios de mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de agua, fumigación, manto asfáltico, sistemas eléctricos, sistema pararrayos y mantenimiento general del edificio.	

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades(¢35.800.000), pago de seguros de

los vehículos institucionales(¢30.000.000), actividades de capacitación y protocolo(¢62.619.454) e impuestos están contemplados en esta partida(Servicios).

2 MATERIALES ¢ 122.490.000

2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS ¢ 24.040.000

- ✓ Contempla los gastos de combustible para los vehículos institucionales, los diversos productos correspondiente al almacén institucional como medicamentos, tintas, entre otros.

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS ¢ 27.150.000

- ✓ Contempla los gastos en alimentos y bebidas para atender diversas actividades de la institución.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ¢ 29.800.000

- ✓ Contempla los gastos de diversos materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela y para materiales requeridos en el mantenimiento de la institución.

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS ¢ 5.650.000

- ✓ Contempla los gastos en herramientas e instrumentos

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ¢ 35.850.000

- ✓ Contempla los gastos diversos productos correspondientes al almacén institucional como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros, entre otros y los requerimientos para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.

5	BIENES DURADEROS	¢ 703.674.383
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢ 506.921.020
✓	La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, equipo y mobiliario educacional y compromisos adquiridos. En equipo y mobiliario de oficina se está considerando la instalación de un nuevo sistema de aire acondicionado en el edificio principal por un monto importante que asciende a 400 millones.	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	¢ 118.795.363
✓	Mejoras de infraestructura en edificios como es la instalación de puertas de salida de emergencia, presurización de las escaleras de emergencia, modernización de la subestación eléctrica y compromisos adquiridos.	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	¢ 77.958.000
✓	Adquisición y actualizaciones de licencias para diversos programas utilizados para las actividades propias de los funcionarios de la institución.	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 645.354.086
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	¢ 93.548.000
✓	Transferencia a la Universidad de Costa Rica para la auditoría y seguimiento del proyecto del Banco Mundial.	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	¢ 19.000.000
✓	Incluye ayudas a funcionarios con base en la normativa institucional y un proyecto de becado para funcionarios.	
6.03	PRESTACIONES	¢ 356.206.086
✓	Contempla el pago de prestaciones legales considerando que varios funcionarios han manifestado su pretensión de jubilarse a inicios del próximo año.	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	¢ 22.00.000
✓	Incluye la transferencia la FUNCENAT para capacitación en uso de red clara.	

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

0	REMUNERACIONES	¢796.938.846,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 165.678.792,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 127.844.532,00
✓	La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢ 64.298.984,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢ 3.000.000
✓	Este concepto reconoce tiempo extraordinario del personal para ocasiones eventuales y especiales del Programa.	
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 9.048.984,00
✓	Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.	
0.02.05	Dietas	¢ 52.500.000
✓	Para el cálculo del gasto estimado en dietas se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 4% con relación al 2015. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de 71.342,90 colones al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de 74.196.62 colones por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el promedio de asistencia a las sesiones y de igual forma un promedio mensual de sesiones realizadas en el 2014, por lo que el cálculo correspondiente es: 8 concejales * 74.196.62 col. * 88 sesiones al año = 52.234.418 en dietas, presupuestados 52.250.000	

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 305.710.092,00**

0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 162.378.744,00**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:

c. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).

d. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 38.382.228,00**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 36.427.100**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 46.790.954,00**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 15.653.172,00**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada laboral.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: **¢55.250.784,00** y

Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización:
¢78.155.662,00

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala 2015 pero considerando una reserva para atender un eventual aumento del 3% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2015 es de 18 equivalentes a tiempo completo y 6 plazas de servicios especiales

1 SERVICIOS ¢ 1.397.988.658,00

- ✓ Este programa contempla recursos para servicios de información, correo y apoyo para telecomunicaciones y actividades de capacitación.
- ✓ Adicionalmente esta partida contempla un rubro importante en servicios de gestión y apoyo (cerca del 35% del monto destinado en esta partida), para atender los diferentes procesos que se deben llevar a cabo.
- ✓ Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 60.700.000,00

- ✓ Contempla recursos para combustible, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.

5 BIENES DURADEROS ¢ 54.000.000,00

- ✓ La inversión dentro del Programa SINAES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 1.100.000**

- ✓ Incluye la transferencia a organismos internacionales con los cuales existe convenio (INQAHE / RIACES), SINAES debe pagar una membresía anual con el fin de mantener dichos convenios.

TOTAL GENERAL- SINAES

¢2.310.727.504

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

0	REMUNERACIONES	¢ 291.123.230
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 82.490.640
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 82.490.640
✓	La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢16.470.098
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 16.470.098
✓	Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	¢ 142.026.528
0.03.01	Retribución por años servidos	¢ 85.626.462
✓	Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:	
e.	Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).	
f.	Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto(escalafón)	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢ 21.023.100
✓	Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.	
0.03.03	Decimotercer mes	¢ 18.537.482
✓	Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.	

0.03.04 Salario escolar **¢ 16.839.484**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2016.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢21.889.065 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢28.246.899).

SERVICIOS **¢ 38.000.000**
1.02 SERVICIOS BÁSICOS **¢ 38.000.000**

- ✓ Atiende los gastos relacionados de servicios de agua, energía eléctrica.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢691.966.976**

6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO **¢ 691.966.976**

- ✓ Corresponde a los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa. Son administrados por FUNCENAT, esto dada la facultad que le fue conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología en su ley de creación N°7806.

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto
Transferencias corrientes a fundaciones		¢691.966.976
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	3-006-213 777	¢691.966.976

TOTAL GENERAL- CENAT

¢1.021.090.206

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES **¢ 874.757.532**

0.01 REMUNERACIONES BASICAS **¢ 241.580.868**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos **¢ 241.580.868**

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES **¢ 11.860.800**

0.02.01 Tiempo extraordinario **¢1.100.000**

- ✓ Este concepto incluye horas extras de los funcionarios en diversas actividades.

0.02.02 Recargo de funciones **¢ 10.760.800**

- ✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las Jefaturas u otros cargos de autoridad.

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 457.045.277**

0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 240.735.646**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:
 - g. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).
 - h. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 40.517.824**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva).

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 54.568.146**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 49.569.887**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2016.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 71.653.774**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Básicamente contempla el pago de incentivos para la investigación. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, los cuales se rigen así como otros incentivos salariales

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢64.431.826 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢99.838.761).

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala 2015 pero considerando una reserva para atender un eventual aumento del 3% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

1	SERVICIOS	¢ 280.379.563
1.01	ALQUILERES	¢ 275.000
	✓ Contempla los gastos del alquiler de equipo de cómputo.	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	¢750.000
	✓ Contempla los gastos del programa relacionados para el servicio de traslado nacional e internacional de la correspondencia postal y la adquisición de estampillas y aporte a los recursos de la institución en servicios nacionales e internacionales para el acceso a los servicios de telefonía, fax, a redes de información como internet.	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	¢ 43.114.000
	✓ Corresponde a los gastos de servicios de impresión, diagramación, encuadernación y reproducción de documentos utilizada en la operación propia del Programa y del Estado de la Educación, así como comisiones y gastos por servicios financieros.	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	¢ 202.390.563
	✓ Atiende los gastos relacionados para pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo de los Informes y para el Estado de la Educación, preparación de otros estudios específicos ,servicios de mensajería, servicios trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas del Programa.	

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios en forma transitoria del Programa a algún lugar del territorio nacional o internacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios, el pago de primas para el aseguramiento del Programa, servicios inherentes a la organización de un evento de formación, como las reuniones del Consejo Consultivo, Consejo Directivo, talleres de consulta, actividades de capacitación, y la presentación de los Informes a medios de comunicación y a la sociedad civil.

2	MATERIALES	¢ 14.000.000
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢ 8.500.000
✓	Contempla gastos de apoyo a los recursos institucionales de combustible para los vehículos institucionales y tintas.	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢ 1.500.000
✓	Contempla gastos en alimentos y bebidas para diversas actividades propias del programa.	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	¢ 250.000
✓	Contempla gastos en materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo requerido en el programa.	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢ 3.750.000
✓	Contempla los gastos a diversos productos como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros.	
	TOTAL GENERAL- PEN	¢ 1.169.137.095

REMUNERACIONES

Presupuesto 2016 Relación de Puestos por Programa

PUESTO	TOTALES		OPES		SINAES		CENAT		PEN	
	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/
Director Programa OPES	1,00	91.967.901,00	1,00	91.967.901,00						
Director Programa SINAES	1,00	67.712.225,00			1,00	67.712.225,00				
Director Programa CENAT	1,00	63.479.625,00					1,00	63.479.625,00		
Director Programa PEN	1,00	75.901.124,00							1,00	75.901.124,00
Asesor Legal	1,00	89.350.265,00	1,00	82.734.824,00		6.615.441,00				
Auditor Interno	1,00	112.342.660,00	1,00	112.342.660,00						
Jefe División/Oficina/Laboratorio	7,00	517.367.508,00	4,00	357.281.174,00			3,00	160.086.334,00		
Jefe Administrativo	1,00	44.665.612,00	1,00	44.665.612,00						
Jefe CETIC	1,00	40.346.020,00	1,00	40.346.020,00						
Investigador 4	8,00	524.003.641,00	7,00	456.939.280,00	1,00	67.064.361,00				
Investigador 3	6,00	262.615.787,00	3,00	154.347.413,00	1,00	40.711.103,00	2,00	67.557.271,00		
Investigador 2	2,50	89.897.017,00	1,50	52.790.192,00	1,00	37.106.825,00				
Investigador 1 Lic	14,00	390.517.782,00	10,00	285.412.543,00	2,00	58.551.434,00			2,00	46.553.805,00
Investigador 1 Bach	2,00	57.138.528,00	2,00	57.138.528,00						
"Director"	4,75	261.490.416,00	1,75	87.596.740,00					3,00	173.893.676,00
Jefe B	9,00	371.881.053,00	6,00	243.077.745,00					3,00	128.803.308,00
Profesional D	13,00	483.993.784,00	6,00	264.947.925,00	1,00	34.256.223,00			6,00	184.789.636,00
Profesional C	6,00	233.715.693,00	2,00	60.708.803,00	2,00	82.413.480,00			2,00	90.593.410,00
Profesional B	5,00	156.687.563,00	4,00	136.803.841,00					1,00	19.883.722,00
Profesional A	19,00	543.651.916,00	13,00	362.687.173,00	3,00	72.076.528,00			3,00	108.888.215,00
Técnico especializado D	19,00	427.650.566,00	16,00	372.424.588,00	2,00	34.954.210,00			1,00	20.271.768,00
Técnico Especializado C	10,00	163.790.675,00	5,00	81.990.913,00	4,00	61.215.120,00			1,00	20.584.642,00
Técnico especializado B	2,00	37.307.470,00	2,00	37.307.470,00						
Técnico Asistencial B	8,50	138.995.616,00	8,50	138.995.616,00						
Técnico Asistencial A	2,00	26.877.764,00	2,00	26.877.764,00						
Trabajador Operativo B	3,00	80.924.995,00	3,00	80.924.995,00						
Horas Extras	-	16.492.425,00	-	12.392.425,00		3.000.000,00				1.100.000,00
Reserva para recalificaciones	-	18.778.707,00	-	18.778.707,00						
Incentivos para Investigación	-	3.494.226,00								3.494.226,00
Total CF	148,75	5.393.038.564,00	101,75	3.661.480.852,00	18,00	565.676.950,00	6,00	291.123.230,00	23,00	874.757.532,00
Investigador 4 SINAES	3,00	115.057.446,00			3,00	115.057.446,00				
Investigador 1 SINAES	2,00	47.525.672,00			2,00	47.525.672,00				
Profesional A	1,00	11.006.753,00	1,00	11.006.753,00						
Profesional SINAES	1,00	16.428.779,00			1,00	16.428.779,00				
Profesional	2,00	25.193.072,00	2,00	25.193.072,00						
Supervisor de encuestadores	1,00	8.418.191,00	1,00	8.418.191,00						
Encuestadores	18,00	94.767.638,00	1,00	94.767.638,00						
Total SE	28,00	318.397.551,00	5,00	139.385.654,00	6,00	179.011.897,00	-	-	-	-
Total general		5.711.436.115,00		3.800.866.506,00		744.688.847,00		291.123.230,00		874.757.532,00

1/ Salario Anual: Incluye los diferentes incentivos salariales, contribuciones patronales y reserva para aumento de inicio y fin de año. No incluye las dietas del SINAES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2016
VARIACIONES

PUESTO	Plazas a Tiempo completo			Salario base mensual		
	2016	2015	Variación 2016-2015	Propuesto	Actual	Aumento
Director Programa OPES	1,00	1,00	-	1.561.716,00	1.961.576,00	-399.860,00
Director Programa SINAES	1,00	1,00	-	1.201.320,36	1.160.696,00	40.624,36
Director Programa CENAT	1,00	1,00	-	1.201.320,36	1.160.696,00	40.624,36
Director Programa PEN	1,00	1,00	-	1.160.222,58	1.120.988,00	39.234,58
Asesor Legal	1,00	1,00	-	1.276.245,00	1.233.087,00	43.158,00
Auditor Interno	1,00	1,00	-	1.234.212,00	1.192.475,00	41.737,00
Jefe División/Oficina/Laboratorio	7,00	7,00	-	1.201.320,00	1.160.696,00	40.624,00
Jefe Administrativo	1,00	1,00	-	1.160.223,00	1.120.988,00	39.235,00
Jefe CETIC	1,00	1,00	-	1.160.223,00	1.120.988,00	39.235,00
Investigador 4	8,00	9,00	-1,00	1.201.320,36	1.160.696,00	40.624,36
Investigador 3	6,00	4,50	1,50	1.034.470,08	999.488,00	34.982,08
Investigador 2	2,50	2,50	-	934.359,71	902.763,00	31.596,71
Investigador 1 Lic	14,00	15,00	-1,00	867.619,80	838.280,00	29.339,80
Investigador 1 Bach	2,00	3,00	-1,00	667.400,09	644.831,00	22.569,08
"Director"	4,75	5,75	-1,00	1.160.223,00	1.120.988,00	39.235,00
Jefe B	9,00	10,00	-1,00	1.004.742,81	970.766,00	33.976,81
Profesional D	13,00	14,00	-1,00	872.860,01	843.343,00	29.517,01
Profesional C	6,00	6,00	-	839.980,13	811.575,00	28.405,13
Profesional B	5,00	5,00	-	756.161,69	730.591,00	25.570,69
Profesional A	19,00	20,00	-1,00	667.400,09	644.831,00	22.569,08
Técnico especializado D	19,00	21,00	-2,00	559.374,03	540.458,00	18.916,03
Técnico Especializado C	10,00	7,00	3,00	506.521,76	489.393,00	17.128,76
Técnico especializado B	2,00	3,00	-1,00	470.136,33	454.238,00	15.898,33
Técnico Asistencial B	8,50	8,50	-	426.193,34	411.781,00	14.412,34
Técnico Asistencial A	2,00	2,00	-	395.485,92	382.112,00	13.373,92
Trabajador Operativo B	3,00	3,00	-	374.940,14	362.261,00	12.679,14
Total cargos fijos	148,75	154,25	-5,50			
Servicios Especiales						
Investigador 1 Lic.		1,00	-1,00		838.280,00	-838.280,00
Investigador 4 SINAES	3,00		3,00			
Investigador 1 SINAES	2,00		2,00			
Profesional A	1,00	2,00	-1,00	667.400,09	644.831,00	22.569,08
Profesional SINAES	1,00		1,00			
Profesional	2,00		2,00			
Supervisor de encuestadores	1,00		1,00			
Encuestadores	18,00		18,00			
Total Servicios Especiales	28,00	3,00	25,00			
TOTAL GENERAL	176,75	157,25	19,50			

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2016**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE GASTOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Total transferencias corrientes			1.338.421.062
Universidad de Costa Rica	4-000-042145	Traslado de fondos según acuerdos del CONARE de la sesión N°20-14 para la atención de diferentes proyectos.	93.548.000
Becas a funcionarios		Capacitar a personal del Conare en áreas de interés institucional.	18.000.000
Ayudas a funcionarios		Ayudas a funcionarios	1.000.000
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	356.206.086
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (Funcenat)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos.	713.966.976
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA; INQAHE/RIACES)	155.700.000

CLASIFICADOR ECONÓMICO

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2016
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**

1 GASTOS CORRIENTES	10.929.236.315
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.590.815.253
1.1.1 REMUNERACIONES	5.763.686.114
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4.703.548.823
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.060.137.291
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.827.129.139
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338.421.062
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	93.548.000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.089.173.062
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	155.700.000
2 GASTOS DE CAPITAL	757.674.383
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	118.795.363
2.1.1 Edificaciones	118.795.363
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	638.879.020
2.2.1 Maquinaria y equipo	560.921.020
2.2.4 Intangibles	77.958.000
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	589.766.205

ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS

Estudio Integral de Ingresos

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibido					Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Porcentaje de crecimiento 2014/2013
	2012	2013	2014	2013/2012	2014/2013			
TOTAL	11.132.767.282	13.202.186.062	13.273.029.585	18,59%	0,54%	12.216.148.180	12.276.676.903	0,50%
INGRESOS CORRIENTES	8.136.524.499	9.100.479.673	9.639.339.406	11,85%	5,92%	10.850.111.438	11.730.610.183	8,12%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416.117.628	453.304.184	455.791.262	8,94%	0,55%	431.056.250	483.361.250	12,13%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	169.739.124	174.382.238	235.635.989	2,74%	35,13%	191.056.250	231.361.250	21,10%
VENTA DE BIENES	5.126.600	4.579.380	4.559.150	-10,67%	-0,44%	6.000.000	5.000.000	-16,67%
Venta de bienes manufacturados	5.126.600	4.579.380	4.559.150	-10,67%	-0,44%	6.000.000	5.000.000	-16,67%
VENTA DE SERVICIOS	164.612.524	169.802.858	231.076.839	3,15%	36,09%	185.056.250	-	-100,00%
ALQUILERES	70.274	-	-	-	-	-	-	-
Alquiler de maquinaria y equipo	70.274	-	-	-	-	-	-	-
Alquiler de equipo - CENIBIOT	70.274	-	-	-	-	-	-	-
OTROS SERVICIOS	164.542.250	169.802.858	231.076.839	3,20%	36,09%	185.056.250	226.361.250	22,32%
Servicios de investigación y desarrollo	97.290.140	97.402.857	152.625.439	0,12%	56,70%	108.056.250	141.361.250	30,82%
SINAES-Acreditación	45.496.640	63.902.857	87.125.439	40,46%	36,34%	94.056.250	106.861.250	13,61%
Estado de la Nación-INFOCOOP	36.500.000	9.500.000	7.000.000	-73,97%	-26,32%	7.000.000	7.500.000	7,14%
Estado de la Nación-BCCR	7.293.500	-	-	-100,00%	-	-	-	-
Estado de la Nación-COLYPRO	8.000.000	5.000.000	-	-37,50%	-100,00%	7.000.000	-	-100,00%
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	-	19.000.000	28.500.000	-	50,00%	-	27.000.000	-
Estado de la Nación-CONAPE	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-
Venta de otros servicios	67.252.111	72.400.001	78.451.400	7,65%	8,36%	77.000.000	85.000.000	10,39%
Venta de servicios ORE	67.252.111	72.400.001	78.451.400	7,65%	8,36%	77.000.000	85.000.000	10,39%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	239.854.647	272.108.386	216.344.652	13,45%	-20,49%	240.000.000	252.000.000	5,00%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	239.854.647	272.108.386	216.344.652	13,45%	-20,49%	240.000.000	252.000.000	5,00%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	227.719.824	254.411.023	202.829.746	11,72%	-20,27%	228.000.000	240.000.000	5,26%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	227.719.824	254.411.023	202.829.746	11,72%	-20,27%	228.000.000	240.000.000	5,26%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.134.824	17.697.363	13.514.906	45,84%	-23,63%	12.000.000	12.000.000	0,00%
Interés ctas corrient. depósit.Banc.Esta	11.101.730	15.425.202	12.448.117	38,94%	-19,30%	12.000.000	12.000.000	0,00%
Diferencias por tipo de cambio	1.033.093	2.272.161	1.066.789	119,94%	-53,05%	-	-	-
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.523.857	6.813.561	3.810.621	4,44%	-44,07%	-	-	-
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	6.523.857	6.813.561	3.810.621	4,44%	-44,07%	-	-	-
Comisión del INS	26.343	24.090	14.978	-8,55%	-37,83%	-	-	-
Ingresos varios no especificados	6.497.513	6.789.471	3.795.643	4,49%	-44,10%	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.720.406.871	8.647.175.489	9.183.548.144	12,00%	6,20%	10.419.055.188	11.247.248.933	7,95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.632.259.064	8.467.162.881	9.129.865.144	10,94%	7,83%	10.368.876.645	11.202.728.933	8,04%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7.296.145.349	8.367.162.881	9.129.865.144	14,68%	9,12%	10.368.876.645	10.429.913.076	0,59%
FEES	6.038.760.175	7.072.522.260	7.342.161.273	17,12%	3,81%	8.202.783.543	8.213.146.822	0,13%
SINAES-MEP	810.901.882	1.061.247.186	1.575.053.895	30,87%	48,42%	1.952.883.102	2.203.866.254	12,85%
Estado de la Nación-Defensoría Habitantes	5.150.000	5.060.100	5.150.000	-1,75%	1,78%	5.710.000	5.400.000	-5,43%
CENIBIOT-MICIT	433.833.292	220.833.335	199.999.976	-49,10%	-9,43%	200.000.000	-	-
Estado de la Nación-TSE	7.500.000	7.500.000	7.500.000	0,00%	0,00%	7.500.000	7.500.000	0,00%
Transferencias corrientes Organos Desconcentrados	300.000.000	100.000.000	-	-66,67%	-100,00%	-	400.000.000	-
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislado Gamez	300.000.000	100.000.000	-	-66,67%	-100,00%	-	400.000.000	-
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	36.113.715	-	-	-100,00%	-	-	372.815.857	-
Universidad Estatal a Distancia	36.113.715	-	-	-100,00%	-	-	372.815.857	-
Universidad Técnica Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	21.611.592	13.227.585	9.541.000	-38,79%	-27,87%	-	-	-
FUNCENAT	21.611.592	13.227.585	9.541.000	-38,79%	-27,87%	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	66.536.215	166.785.023	44.142.000	150,67%	-73,53%	44.520.000	44.520.000	0,00%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	66.536.215	157.220.288	44.142.000	136,29%	-71,92%	44.520.000	44.520.000	0,00%
OFDA	42.924.000	42.504.000	44.142.000	-0,98%	3,85%	44.520.000	44.520.000	0,00%
Organización Universitaria Intemacional	-	-	-	-	-	-	-	-
D.A.A.D	23.612.215	114.716.288	-	385,83%	-100,00%	-	-	-
Otras transferencias corrientes del Sector Externo	-	9.564.735	-	-	-100,00%	-	-	-
CSUCA-Alfa Puentes	-	9.564.735	-	-	-100,00%	-	-	-
FINANCIAMIENTO	2.996.242.783	4.101.706.388	3.633.690.179	36,89%	-11,41%	1.366.036.742	546.066.720	-60,03%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.996.242.783	4.101.706.388	3.633.690.179	36,89%	-11,41%	1.366.036.742	546.066.720	-60,03%
SUPERÁVIT LIBRE	1.017.253.644	1.590.523.905	2.387.984.364	56,35%	50,14%	1.020.000.000	-	-100,00%
SUPERÁVIT ESPECIFICO	1.978.989.139	2.511.182.484	1.245.705.815	26,89%	-50,39%	346.036.742	546.066.720	57,81%

ANEXOS

Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007045437

CONSTANCIA No: 1123000013624 -22374

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 28/SEP/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2015

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007045437-001-001	9-00083271005-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007045437-003-001	9-00333959004-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO
2-03007045437-002-001	9-00165818000-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO

ÚLTIMA LÍNEA

ALLAN GERARDO MORA HIDALGO

Nombre y firma funcionario responsable



1 de 1

Oficio de Distribución del FEES 2016

8 de setiembre de 2015
 OPES-OF-85-2015-ODI

Mag. Manuel Corrales Umaña
 Gerente Área de Servicios Sociales
 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Contraloría General de la República

Estimado señor:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2016 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡440.773.250.928 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ₡30.065.794.906 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2016

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL FEES	₡438.870.721.601,00
Universidad de Costa Rica	241.806.934.637,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	48.972.497.821,00
Universidad Nacional	99.595.755.714,00
Universidad Estatal a Distancia	40.282.386.607,00
Consejo Nacional de Rectores	8.213.146.822,00
TOTAL UTN	₡30.065.794.906,00

La distribución de la suma remanente, equivalente a ₡1.902.529.327,00, se encuentra en proceso de definición de parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda atentamente,


 Eduardo Ojeda Arias
 Director a.i. de OPES



cc CONARE
 Xinia Morera González, Jefe, ODI
 Archivo
 Consecutivo

**Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de
la República 2016**

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016

Ministerio de Educación Pública

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00		PP-210-022
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.473.983
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	3.313.012.202
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.160.934.092
60103	001	1310	3310	221	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES, SEGÚN CARTA DE ENTENDIMIENTO MEP-ICODER DEL 30-03-2005, REFRENDADO POR LA UNIDAD TÉCNICA LEGAL DEL MEP EL 30-03-2005). Céd. Jur 3-007-227851	28.121.600
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	179.267.527.591
60103	280	1310	3480	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	261.505.723.337
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150	2.236.415.610
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	2.236.415.610
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145	2.236.415.610
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151	2.236.415.610
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8798, PUBLICADA EN LA GACETA No.83 DEL 30/04/2010. INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437	2.203.866.255

Defensoría de los Habitantes

PP-103-016

Registro		1.1.1.1.103.000-808-00			
5	BIENES DURADEROS				39.800.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				36.000.000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	24.500.000
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.000.000
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				3.800.000
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	3.800.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				102.923.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				49.332.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				49.332.000
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.055.000
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.945.000
60103	001	1310	1320	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTICULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042149	10.792.000
60103	001	1310	1120	206 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, APOYAR PREPARACIÓN PULICACION Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	5.540.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				500.000
60202	001	1320	1120	BECAS A TERCERAS PERSONAS	500.000
603	PRESTACIONES				52.091.000
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	36.091.000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES	16.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.000.000
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES	1.000.000

Tribunal Supremo de Elecciones

						PP-401-029
Registro			1.1.1.1.401.000-850-02			
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		6.783.000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.900.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					65.390.000
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		11.974.000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS		53.416.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					226.978.000
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		27.945.000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		77.683.000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO		13.909.000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		10.968.000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		3.344.000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.170.000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		91.959.000
5	BIENES DURADEROS					1.771.100.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					1.235.617.000
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		8.784.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE		58.290.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		38.209.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		151.874.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		710.743.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		3.135.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		264.582.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					7.000.000
50207	280	2140	1190	INSTALACIONES		7.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					528.483.000
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES		528.483.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					7.119.576.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					137.494.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					137.494.000
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	68.128.000
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.366.000
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN No. 78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	25.000.000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000

Oficio IDP-DE-482-2015 MEP-CONARE

San José, 14 de setiembre de 2015
IDP-DE-482-2015

Señor

Jose Fabio Hernández

Jefe Oficina Planificación OPES-CONARE

Señora

Xinia Morera González

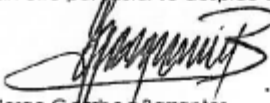
Jefa Depto. Financiero, CONARE

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

Se les informa que para los efectos que corresponda el presupuesto asignado para el ejercicio económico 2016, para el Convenio de CONARE 2016, asciende a la suma de \$400.000.000,00 (Cuatrocientos millones de colones exactos), para efectos del Proyecto de Inglés.

Sin otro particular se despide cordialmente.


Jorge Gamboa Barrantes
Director Ejecutivo



/esq

"Educación para todos en la medida de sus capacidades, no más jóvenes frustradas, no más jóvenes marginadas"
Uladislao Gámez Solano

Apartado Postal 465-2120, San Francisco de Goicoechea, San José, Costa Rica
Teléfonos: 22-33-50-18, 22-21-27-58 / Fax: 22-55-45-27

Presupuesto de la Auditoría Interna



16 de setiembre de 2015
OF-AI-123-2015

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

Conforme la remisión de la información requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2016, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

El presupuesto considera una ligera disminución en el monto total de las partidas de gastos operativos.

A efecto de que se tomen las previsiones respectivas en las partidas referentes a Remuneraciones, se valora a futuro solicitar el estudio técnico respectivo a efecto de determinar una eventual reclasificación de la plaza de Técnico Asistencial B, una vez que se rediseñen las metodologías que utiliza la institución para esta actividad y se de apertura a la admisión de solicitudes.

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, efectuó una revisión de su universo auditable y de su plan estratégico para los próximos cinco años, instrumentos que permitieron determinar el uso pleno de los recursos otorgados a esta unidad, inclusive la que se tiene en préstamo a la Administración.

Es pertinente indicar que esta Auditoría Interna, ha gestionado ante el CONARE, la consolidación en el presupuesto ordinario de las dos plazas de los denominados Fondos del Sistema asignadas a esta Unidad.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,
Original Firmado
AUDITORIA INTERNA
CONARE



Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno
Consejo Nacional de Rectores

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2016

c. Sra. Xinia Morera González, Jefa Oficina de Desarrollo Institucional

Archivo (correspondencia con la Dirección de OPES)

RECIBIDA

JM/AP

PRESUPUESTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2016

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2016. A continuación los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	₡ 10.800.000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	₡ 6.000.000,00
Servicios Jurídicos	₡ 2.000.000,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	₡ 2.000.000,00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	₡ 2.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	₡ 300.000,00
Transporte dentro del País	₡ 150.000,00
Viáticos dentro del país	₡ 150.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	₡ 4.500.000,00
Actividades de capacitación	₡ 4.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 1.300.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	₡ 400.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	₡ 400.000,00 (*)
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	₡ 150.000,00
Alimentos y bebidas	₡ 150.000,00 (*)
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	₡ 750.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 250.000,00 (*)
Productos de papel, cartón e impresos	₡ 450.000,00 (*)
Útiles y materiales de cocina	₡ 50.000,00 (*)
BIENES DURADEROS	₡ 2.700.000,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡ 200.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	₡ 200.000,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	₡ 2.500.000,00
Bienes intangibles	₡ 2.500.000,00
TOTAL	₡ 14.800.000,00

(*) Estos montos se mantendrán dentro de la partida general del Programa OPES, por surtirse los bienes o servicios del Almacén o de contrataciones institucionales.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Auditor	3 Profesional B
1 Director (Coordinador)	1 Técnico Asistencial B (1/2T)
1 Director (Auditor Legal) (3/4T) ¹	
1 Profesional C ²	

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por efectuar de manera directa la Oficina de Desarrollo Institucional los requerimientos específicos conforme a la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

En relación con la plaza de Profesional C, la misma se encuentra prestada a la Administración y su préstamo se prórroga de común acuerdo entre partes por el periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de setiembre de 2017.

Servicios

Servicios comerciales y financieros

Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

Servicios de gestión y apoyo

Servicios Jurídicos

Servicios en Ciencias Económicas y sociales

Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para

¹ El nivel de esta plaza está sujeto a estudio que está realizando la Sección Administrativa, según encargo del CONARE en Sesión 06-13.

la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, conforme al Plan de Trabajo presentado al CONARE, así como requerimientos de estudios especiales inesperados.

Gastos de viaje y de transporte

Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos (*)

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses.

Alimentos y productos agropecuarios (*)

Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes y alguna actividad relevante que lo justifique.

Útiles, materiales y suministros diversos (*)

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario. Generalmente se piden a la Bodega Institucional.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

(*) Estos materiales o bienes se mantienen dentro de las partidas generales del Programa OPES.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y mobiliario de oficina

Para sustitución de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias, por deterioro.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), y de la plataforma Lotus, utilizados en el desarrollo de los estudios de auditoría interna. Durante el 2016, se valorará nuevamente el traslado del sistema a la versión en la "nube".

**Convenio de Cooperación para Conferir Membresía
Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de
Cooperación Latino Americana de Redes
Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedclarA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;


3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que: 

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.


Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

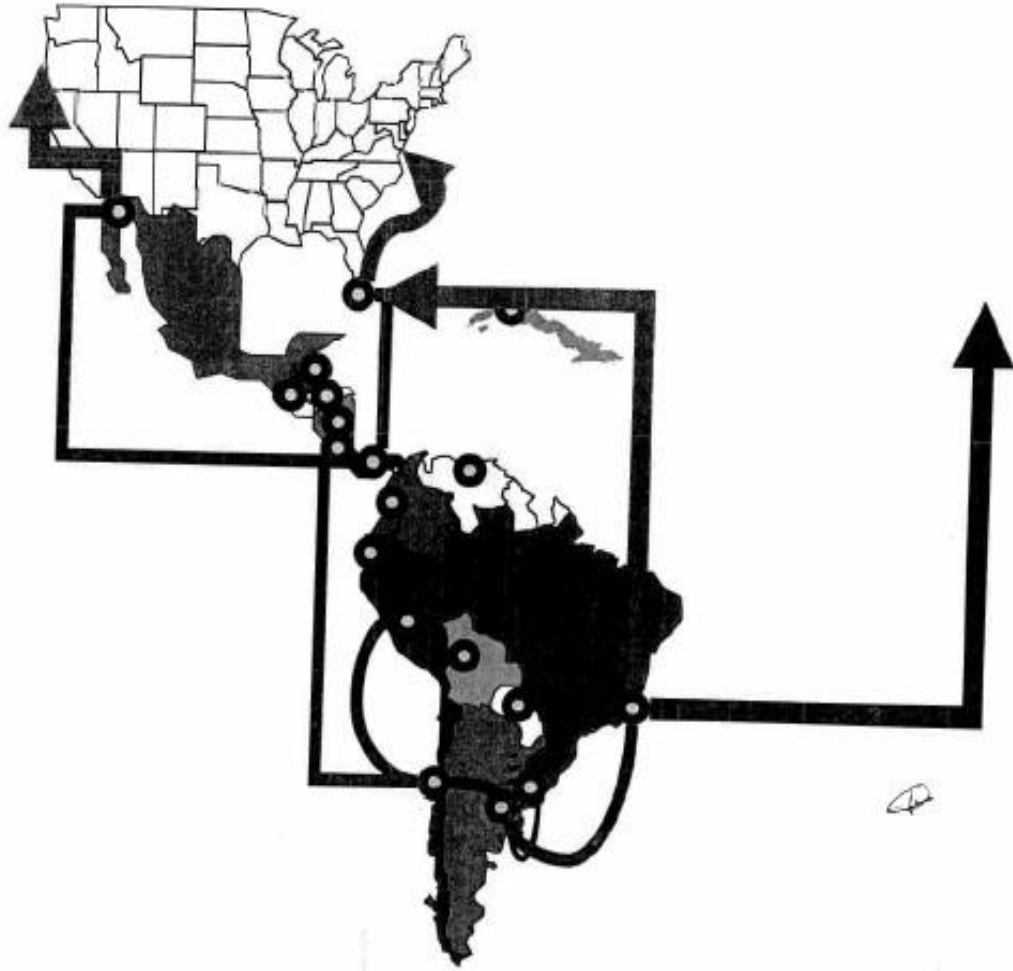
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas

3



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT.



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.

Handwritten mark



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenio LANIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



Ley 8256 SINAES
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la
Educación Superior

Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.
- c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la

normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5º—Los objetivos del SINAES serán:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.
- b) Grado académico de maestría o doctorado.
- c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9°—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10°—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11°—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.
- d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.

b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.

c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.

d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.

e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.
- b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único°—Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—
Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Casto Mora, Primera Secretaria.—Everardo
Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de mayo del dos
mil dos.

Ejecútese y publique

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ EHEVERRÍA. —El Ministerio de Educación Pública, Guillermo
Vargas Salazar. —1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L8256-33868)

Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación

1

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el **Programa ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el **Programa ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACOOOP, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Concierno al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a **INFOCOOP** el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del **INFOCOOP** y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el **INFOCOOP** definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite **INFOCOOP**, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el Programa **-ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

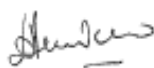
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (₡21, 000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.



Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores




Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



**Convenio de Coordinación de la Educación
Superior Universitaria Estatal para Adherir a la
Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional
de Rectores**

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros HENNING JENSEN PENNINGTON –mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guión cero cuarenta y uno guión trescientos treinta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos ciento cuarenta y nueve; JULIO CESAR CALVO ALVARADO –mayor, casado, Ingeniero Forestal, Doctor en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno– como Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco; SANDRA LEON COTO –mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de Barva de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro guión cero noventa y siete guión ochocientos treinta y cuatro– como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta; LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI –mayor, casado, Máster en Administración Pública, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número tres guión doscientos quince guión seiscientos ochenta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno; y MARCELO PRIETO JIMENEZ –mayor, casado, Licenciado, Abogado, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos guión doscientos ochenta y tres guión doscientos ochenta y ocho– como Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, cédula jurídica número tres guión cero cero siete guión quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco,

CONSIDERANDO QUE

- I.- El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal suscrito el 4 de diciembre de 1974 con personalidad jurídica dada por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977, es el ente encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Está conformado por las y los rectores de las IESUE existentes al mes de diciembre de 1974 y “los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica” (artículo 2° de la Ley N° 6162).

-
- II.- Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en las áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebido un "Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal" que articula a las instituciones –en igualdad de condiciones– para el ejercicio de sus propias competencias.
- III.- El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan, para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil, gestión académica y administrativa. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de interacción y adecuado uso de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la Nación.
- IV.- La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley N° 8638 de 14 de mayo de 2008 como "una institución estatal de educación superior universitaria; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. Formará parte del Sistema Nacional de Educación Superior, con base en la legislación vigente".
- V.- Los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se rigen por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia (artículo 6° de la Ley N° 8638).
- VI.- La incorporación de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE, las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto voluntario de adhesión al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal y la adopción plena de su normativa, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

VII.- La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas, en cumplimiento de lo ordenado por su ley de creación.

Hemos convenido suscribir el presente addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal con el fin de adherir la UTN al CONARE, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Adherir a la Universidad Técnica Nacional (UTN) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, la que en virtud de esta adhesión adoptará y se someterá a la normativa vigente del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

SEGUNDA: Para todo efecto, la UTN se adhiere al Convenio de Coordinación con la oferta académica que se indica en el documento anexo. El CONARE integrará una comisión ad-hoc para que dictamine las materias que puedan ser recíprocamente reconocidas a partir del grado de Bachillerato, según lo estipulan los artículos 23, 24 y 25 del citado Convenio. El dictamen será aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia.

TERCERA: El ejercicio de la presidencia del CONARE corresponderá al rector de la UTN a partir del 4 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6162. La UTN designará a los representantes que integrarán las comisiones interuniversitarias de coordinación existentes dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de esta adhesión.

CUARTA: Los recursos presupuestarios destinados a la UTN, serán adicionados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sin que por ello pierdan su pertenencia y destino institucionales. Estos recursos de la UTN crecerán en la misma proporción en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES. Quedan excluidos los recursos que la UTN genere por venta de servicios así como otros aportes provenientes de leyes especiales que le generen rentas propias. La UTN destinará de sus recursos igual porcentaje que las demás instituciones aportan para el funcionamiento del CONARE.

QUINTA: La incorporación de los recursos de la UTN no afectará el destino y pertenencia del FEES preexistente a este acuerdo de adhesión, el que se mantendrá contabilizado en forma separada para los efectos de su negociación, distribución, alcances y metas que sean acordadas en los convenios y acuerdos de financiamiento. Particularmente no afectará la meta establecida para dicho Fondo en el sentido de alcanzar el 1,5% del PIB para el financiamiento de las cuatro universidades estatales a las que se destina constitucionalmente, según lo contemplado en el convenio de financiamiento suscrito para el quinquenio 2010-2015.


SEXTA: La UTN participará en las comisiones que se integren para la formulación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020. Su elaboración comprenderá un capítulo especial destinado a la formulación financiera de los fondos propios de la UTN.

SÉTIMA: La UTN participará en la ejecución de proyectos financiados con los Fondos de Sistema en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda de su presupuesto para ello.


OCTAVO: Para facilitar y apoyar el proceso de incorporación de la UTN al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal el CONARE nombrará una Comisión ad hoc para dicho fin que ejercerá sus funciones hasta diciembre de 2016.

En fe de lo cual, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José al segundo día del mes de junio del año dos mil quince.-


HENNING JENSEN PENNINGTON
Rector UCR


JULIO CESAR CALVO ALVARADO
Rector ITCR


SANDRA LEÓN-GOTO
Rectora UNA


LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
Rector UNED


MARCELO PRIETO JIMENEZ
Rector UTN

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Artes, Letras y Filosofía

Diseño Gráfico
Inglés como Lengua Extranjera
Tecnología de la Imagen
Fotografía

Ciencias básicas

Ingeniería en Tecnologías de Información
Ingeniería del Software
Tecnologías Informáticas

Ciencias salud

Asistencia Veterinaria
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente²
Salud Ocupacional

Ciencias sociales y económicas

Administración Aduanera
Administración de Compras y Control de Inventarios
Logística Internacional
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas
Administración de Empresas de Hospedaje
Administración y Gestión de Recursos Humanos
Administración de Recursos Humanos
Administración de Servicios en Alimentos y Bebidas
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico
Manejo del Recurso Hídrico
Comercio Exterior
Administración del Comercio Exterior
Contabilidad y Finanzas
Contaduría Pública
Gestión Empresarial
Gestión y Administración Empresarial
Asistencia Administrativa

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Ingeniería

Ingeniería en Producción Industrial
Producción Industrial
Ingeniería en Procesos y Calidad
Control de Calidad
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Electrónica
Electrónica
Ingeniería Eléctrica
Electricidad
Electromecánica

Recursos naturales

Agronomía con énfasis en Riego y Drenaje
Agricultura Integrada Bajo Riego
Ingeniería en Gestión Ambiental
Gestión Ambiental
Gestión de Grupos Turísticos
Gestión Ecoturística
Guía de Turismo
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal
Ingeniería en Tecnología de Alimentos
Tecnología de Alimentos
Sistemas de Producción Animal
Producción Animal
Ingeniería en Acuicultura

Educación

Mediación Pedagógica
Enseñanza de la Especialidad Técnica

**Acuerdo Marco Conare-OFDA y Adenda
Acuerdo Marco Conare**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional, Oficina Regional para América Latina, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,

Considerando que:

1.- La Oficina de Asistencia para Desastres -en adelante llamada OFDA- es dependiente de la Agencia para el Desarrollo Internacional y se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de los desastres naturales ocurridos en el exterior de los Estados Unidos de América.-

2.- En la ejecución normal de sus actividades la OFDA apoya actividades relacionadas con el manejo de riesgos, tales como talleres, seminarios, cursos de capacitación y proyectos de investigación tendientes a analizar la vulnerabilidad de países, estados y comunidades en riesgo por amenazas naturales o causados por el hombre, realizadas tanto por ella como en asocio con las más importantes universidades de los Estados Unidos de América y del resto de Latinoamérica.-

3.- Durante el período 1983 a 1986 la OFDA aportó a la Universidad Nacional la suma de dos millones de dólares para el establecimiento del OVSI-CORI y preparación de su personal; durante 1986 a 1989 aportó a la Universidad de Costa Rica la suma de ochocientos mil dólares para el proyecto de microzonificación del Valle Central; durante 1986 a 1990 apoyó actividades desarrolladas en el Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.-

4.- El CONARE, creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Estatat a Distancia, es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, con autonomía constitucional y capacidad jurídica plenas, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal.

5.- El Centro Nacional de Alta Tecnología, ubicado en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico-tecnológico, dentro del cual se desarrollarán actividades de investigación y proyectos académicos interuniversitarios en áreas como la ciencia e ingeniería de los materiales, la biotecnología, la informática y tecnología de la información, gestión ambiental, posgrado y capacitación

6.- La Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID) es un sujeto de derecho público internacional, exceptuado de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa (artículo 2 inciso b de la Ley 7494 de 2 de mayo de 1995).

Convenimos celebrar el presente acuerdo marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos entre la OFDA y el CONARE que promuevan el desarrollo y la integración académica nacional y regional en áreas de la más reciente alta tecnología relacionadas con el análisis, evaluación, atención y prevención de desastres, como:

- 1.- Geofísica
- 2.- Ciencia e ingeniería de materiales
- 3.- Ingeniería sismo resistente
- 4.- Zonificación, planificación y desarrollo urbano
- 5.- Administración y evaluación de desastres
- 6.- Gestión de riesgos en las áreas de la salud y ambientales
- 7.- Tecnologías metereológicas

SEGUNDA: Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a darse apoyo recíproco en la realización de actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

investigaciones en posgrado, actividades de transferencia de tecnología, pasantías de expertos internacionales, intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Se procurará fomentar el intercambio de conocimientos por medios telemáticos que faciliten la ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitarios, al que puedan unirse otras universidades e instituciones de Norte y Sur América. El CONARE asume además el compromiso permanente de fortalecer la coordinación entre las unidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, se constituirá un comité de enlace integrado por representantes de cada universidad pública y uno o más representantes de la OFDA. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene el propio comité. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

CUARTA: Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable del comité de enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. La aprobación última de cada proyecto será dada por la OFDA y el CONARE. En estos casos podrán integrarse, salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren en la ejecución de estos proyectos específicos.

QUINTA: Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SEXTA: Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

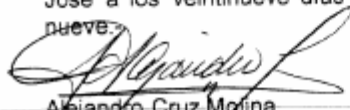
SETIMA: Independientemente de las obligaciones que en otros proyectos sean asumidas, por el presente acuerdo el CONARE dotará de espacio físico a la OFDA en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, de tal manera que ésta pueda cumplir su propósito y atender simultáneamente la ejecución de los proyectos interuniversitarios que se desarrollen. Se estima al efecto que el área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene la edificación cumplirá ese propósito. Deberá el CONARE mantener al día el pago de los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas.

Por su parte, además de otras formas de colaboración que se definan para proyectos específicos, la OFDA pagará por concepto de alquiler siete mil dólares mensuales, provenientes de fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID), según contrato que para tales efectos será suscrito. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo. Correrán por cuenta de la OFDA los gastos necesarios para la adecuación del espacio asignado y la instalación de sus equipos.

Ambas partes convienen en que, en lo pertinente, se facilitarán recíprocamente el uso de los recursos telemáticos, informáticos y telefónicos con que cuenten.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad en contrario con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento del plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Paul C. Bell, Jr.
Coordinador Regional para
América Latina y el Caribe OFDA



**CARTA DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE ARRENDAMIENTO PARA
LA EJECUCION DE LA CLAUSULA SETIMA DEL ACUERDO MARCO DE
COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA
DESASTRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EL 29 DE JUNIO DE
1999**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, la INTERNATIONAL RESOURCES GROUP (en adelante denominada IRG), bajo Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico al Equipo Regional de OFDA/LAC en San Jose, Costa Rica, financiado con fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Oficina de Asistencia para Desastres, representada en este acto por su Directora, KATHERINE ANNE MCNEIL, mayor, divorciada una vez, vecina de Santa Ana, Costa Rica, Cedula de Residencia No. ciento setenta y cinco guion noventa y dos mil doscientos noventa guion nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ejecución de lo estipulado en la cláusula séptima del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre nuestras representadas el 29 de junio de 1999, suscribimos la presente carta de entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del edificio denominado Dr. Franklin Chang Díaz, el CONARE dará en arriendo en forma exclusiva al programa OFDA/LAC, apoyado por medio del contrato anteriormente citado con IRG, el espacio físico correspondiente al área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene dicha edificación. Esta área estará destinada, sin que pueda cambiársele su destino, a albergar las oficinas de los Equipos Regionales de OFDA/LAC y de IRG, de tal manera que éstos puedan cumplir sus propósitos y atender simultáneamente la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollen en ejecución del acuerdo marco de cooperación suscrito entre OFDA/LAC y CONARE.



SEGUNDA: Por el arriendo del espacio que se le ha concedido, IRG en su condición dicha, pagará al CONARE por concepto de alquiler, la suma de siete mil dólares mensuales, pagaderos en forma bi-annual de cuarenta y dos mil dólares cada uno, al inicio de cada semestre, comenzando en Julio de mil novecientos noventa y nueve. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo.

TERCERA: El CONARE deberá mantener al día el pago de todos los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas, de forma que los Equipos Regionales no vean interrumpidas -por esa causa- sus funciones.

CUARTA: El personal de la OFDA y de IRG será estrictamente de esa oficina, de tal manera que el uso común de las instalaciones no será interpretado por ninguna razón ni en ningún tiempo como motivo de responsabilidad patronal subsidiaria o sustituta hacia el CONARE.

QUINTA: No obstante lo dicho en la cláusula anterior, el personal de la OFDA y de IRG, cumplirá las reglas de uso general del edificio que comunique el CONARE a los usuarios para facilitar su administración, seguridad o mantenimiento. Si alguna de estas normas perjudicara el normal desempeño de las funciones de la OFDA o de IRG, se procurará establecer un arreglo por mutuo acuerdo que atienda las necesidades de ambas partes.

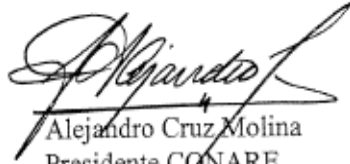
SEXTA: La presente carta de entendimiento regirá por todo el plazo que el Acuerdo Marco de Cooperación del que deriva esté en vigencia. Igualmente, el acuerdo de arrendamiento con cargo a los fondos administrados por el IRG se entenderá renovado anualmente en forma automática, siempre y cuando mantenga su vigencia el Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico del Equipo Regional de OFDA/LAC, ya citado.

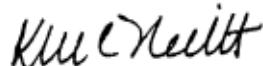
SETIMA: Para la adecuada utilización del área ocupada, la IRG, por su cuenta y riesgo, podrá introducir mejoras, previa aprobación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE. Dichas mejoras -excepto las de mero adorno- quedarán en beneficio del edificio, sin costo alguno para CONARE, si el acuerdo marco de cooperación llegara a su terminación.

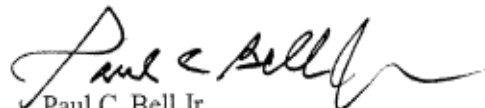
OCTAVA: Los derechos y las obligaciones que aquí se encuentran estipuladas no podrán ser cedidas ni traspasadas -total ni parcialmente-, sin la aprobación previa, expresa y escrita del CONARE al efecto.



En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Katherine A. McNeil Herrera
Directora
Programa IRG – OFDA/LAC


Paul C. Bell Jr.
Coordinador Regional para América Latina y
el Caribe (OFDA/LAC)



**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo
45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y
Prevención de Riesgos**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ASESORIA JURIDICO LEGAL

5 de noviembre de 2009

Señor
M.Sc. José Andrés Masís
Director
CONARE
Presente

CONARE - OPEB
Dirección

Fecha: 9 nov. 2009

Recibido por: LVM Hora: 1:30

Estimado don José Andrés:

Me refiero al criterio que se solicita sobre el acuerdo tomado por el CONARE en sesión número 11-00 celebrada el 6 de junio de 2000 (artículo 2 inciso a), en los siguientes términos:

El fundamento del acuerdo adoptado por el CONARE es derivado en forma directa de normas de rango constitucional, a saber, de lo establecido en el artículo 84 -en cuanto a las características que se derivan del régimen de independencia que garantiza- y en el artículo 85 -en cuanto al destino exclusivo que tiene el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal FEES-.

Si bien los considerandos de ese acuerdo hacen referencia a la Ley 7914, corresponden ahora a la Ley 8488 que reformó integralmente la primera, ya que en el ámbito constitucional no se ha dado ninguna reforma que haga inaplicable en el presente caso lo que el CONARE oportunamente acordó.

Existen diferentes pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República en el sentido de que el artículo 46 crea un impuesto del 3% sobre el superávit de las entidades públicas en general, concluyendo que al no tener una excepción propia en la Ley 8488, se entiende dicho impuesto aplicable a todo ente público. Este argumento, sin embargo, refiere estrictamente a normas de rango legal, esto es, analiza la vigencia de una Ley frente a sus iguales pero no analizan la situación constitucional propia del FEES.

Si el FEES hubiese tenido un destino señalado por Ley, los análisis del ente procurador podrían haberse considerado. Por el contrario, al tener el FEES un destino constitucionalmente establecido en forma exclusiva -y excluyente- para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, ninguna Ley puede variar esta disposición sin resultar -por esa misma razón- viciada de inconstitucionalidad. E incluso, el artículo 85 de la Constitución Política -de regulaciones especialmente claras y específicas- establece una garantía de integralidad del FEES al señalar que "las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas", tal y como ocurriría de pretender aplicar el artículo 46 de la Ley 8488 que es norma de inferior rango.

Lo anterior no podría ser de otra manera pues pretender aplicar la Ley 8488 al superávit propio del FEES significaría que las normas de rango legal podrían derogar las de la Constitución, lo cual es un contrasentido. El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública señala con meridiana claridad:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
a) *La Constitución Política;*
b) *Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
c) *Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
d) *Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
e) *Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
f) *Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. ..."*

En su actuar, la Administración Pública debe respetar la vigencia de las normas según la jerarquía que les es propia:

"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ..." (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública).

Lo anterior significa que la norma de integralidad del FEES por el que éste "no puede ser abolido ni disminuido" se impone sobre todas las demás normas –incluyendo tratados internacionales, leyes, decretos, etcétera- pues deriva en forma expresa y directa de un precepto constitucional, fuente que tiene la escala jerárquica máxima en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, tal y como oportunamente el CONARE lo consideró en el acuerdo que cita, la inclusión de una partida presupuestaria a tenor del artículo 46 de la Ley 8488 en el presupuesto institucional, generaría una responsabilidad directa del funcionario público por violación de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por falta de aplicación del artículo 85 de la Constitución Política

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.


Gastón Baudrit R.
Asesor Legal



GBR/cb
Cc. arch.

ACTA DE LA SESION No.11-00
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el de 6 junio del 2000. Se inicia a las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Jorge Mora Alfaro, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.-

Artículo 1. Financiamiento y Presupuesto.

- a. Oficio del señor Ministro de Educación solicitando que se tramite a la Comisión de Enlace lo correspondiente para determinar y acordar la asignación presupuestaria para el ejercicio económico del año 2001.
Información preparada por la División de Sistemas de OPES con las estimaciones del FEES y de la Ley 7386 para el año 2001.

El señor Director de OPES analiza con los señores Rectores la solicitud del señor Ministro de los montos para el presupuesto del año entrante, así como los cálculos que se hicieron en OPES para elaborar la respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al señor Director de OPES para que elabore la respuesta al señor Ministro de Educación con base en lo discutido en la presente sesión.

- b. Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES, al Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Rectores del ejercicio 2000.

- c. Fundación del SINAES.

Don José Andrés indica que desea reiterar la información sobre las finanzas del SINAES en vista de que los recursos de operación, de aprobarse por la Contraloría General el Presupuesto Extraordinario correspondiente, alcanzaría en algunas partidas hasta octubre. Una de ellas es la de honorarios que permite atender el trabajo técnico que realizan los miembros del SINAES. Sin embargo, por recomendación de la propia Auditoría Interna y la Asesoría Legal esta vía ya dejaría un margen muy estrecho para futuros trabajos del Consejo debido a los límites que existen para el tipo de contrataciones. El Asesor Legal había preparado un texto para una posible Fundación, lo cual ayudaría en el caso de que esté ya constituida, pues se podrían atender la tarea propia de concejales de los miembros del SINAES que ahora no se puede hacer. Existe la duda de si la Fundación podría manejar los ingresos por tarifas y otros. Por ahora recibiría los ingresos que, como aportes, han acordado las universidades privadas y que no han sido girados al CONARE.

Los señores rectores coinciden en la importancia de definir la propuesta sobre Fundación SINAES que les ha preparado el licenciado Baudrit, por lo que indican que van a darle prioridad al estudio del texto para poder tomar las definiciones del caso próximamente y posteriormente hacerles las consultas a los rectores de las universidades privadas que

serían copartícipes en el impulso del proyecto.

d. Proyecto Estado de la Nación.

El Director de OPES continúa con su informe y se refiere ahora a la situación presupuestaria y de flujo de caja del Proyecto Estado de la Nación. Indica que, en cuanto a lo último, si bien se tienen determinadas las fuentes de ingresos para lo que resta del año el flujo de esos recursos no coincide necesariamente con las necesidades de erogaciones programadas del Proyecto. Se ha pensado, por lo tanto, que sería necesario preparar una operación de contingencia, tipo préstamo puente, de parte del presupuesto de OPES como último recurso para enfrentar una situación que ya se ha vuelto crítica. Don José Andrés consulta a los señores Rectores si están de acuerdo en que el CONARE colabore en la solución de este asunto para que, con base en este interés, se estudie ya en detalle por medio de la Administración de OPES la estructuración de la operación dentro del marco de los recursos disponibles y de la legalidad.

Agrega que estima conveniente referirse también al financiamiento a mediano y largo plazo del Proyecto, ya que la forma actual, aunque muy exitosa, pone una carga demasiado pesada en la coordinación del Proyecto, específicamente en el licenciado Miguel Gutiérrez. A siete u ocho años de haber dado inicio el Estado de la Nación, se requiere contar ya con una base más estable y definida de financiamiento. Cabría considerarse, por ejemplo, si el proyecto se puede mantener en el medio universitario público, que es en donde tuvo su origen y con el cual se ha mantenido extensamente vinculado. Si ello no fuera posible por razones de recursos, entonces se podrían explorar otras avenidas de interés por la financiación fuera de aquel ámbito, con el fin de garantizar la continuidad de un proyecto que ya se ha vuelto parte del ambiente nacional.

Don Jorge Mora opina que el Proyecto tiene un impacto muy importante a nivel nacional y regional y no se debiera permitir que salga del ámbito de las universidades.

Los señores rectores coinciden en la importancia de analizar la situación planteada en forma específica en una próxima sesión y que, en primer término, se le dé prioridad a la situación de una posible operación puente. Por lo tanto,

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la búsqueda de un mecanismo institucional que facilite la definición de una operación puente para el Proyecto Estado de la Nación y analizar en una próxima sesión opciones de financiamiento de mayor estabilidad para el futuro.

Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al CONARE. Por lo tanto, y

Considerando que:

- 1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación

de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaban, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“..., ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura.

Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce —y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de “entes descentralizados” regulados en sus artículos 188 y 190 y las

“instituciones de educación superior universitaria estatal”, reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las “instituciones descentralizadas” a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

- b. Carta del Ministro de Educación Pública en la que solicita una audiencia para conversar sobre el "Foro Nacional Educación 2000".

SE ACUERDA EN FIRME recibir al señor Ministro de Educación Pública el próximo 20 de junio a las 4:30 de la tarde.

- c. Nota del CENADRO solicitando sugerencias de los programas, políticas o planes que sea importante de incluir en un Plan de Acción Subregional que se desarrollará en nuestro país.

La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil informa sobre el oficio al Departamento de Proyecto del CENADRO indicando la decisión de no continuar en la CIPI, por considerar improductiva su participación en ésta. Asimismo, estiman que la representación en la Unidad del Sistema Unificado de Información sobre Drogas (SUID) compete más a la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Don José Andrés explica a los señores Rectores que se ha experimentado una situación especial con esta entidad y por tanto la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil no está trabajando la coordinación de los programas asignados, pues parece que los fondos ofrecidos para el desarrollo de proyectos se van a canalizar por medio de otras entidades, por lo que solo la obligación recaería en las Universidades.

SE ACUERDA EN FIRME encargar al Director de OPES que converse con la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil sobre la participación universitaria pública en el SUID así como de otras responsabilidades que conlleva la representación del CONARE ante ese ente.

- d. Oficio del doctor Manuel Antonio González Víquez, representante del CONARE ante el Consejo Técnico del Adulto mayor, agradeciendo su nombramiento.

SE ACUERDA tomar nota y agradecerle al doctor González Víquez el haber aceptado su designación como representante de este Consejo.

- e. Documento OPES-13-2000 "Dictamen sobre la Propuesta de Creación del Diplomado en Secretariado Administrativo en la Universidad Estatal a Distancia". (23-05-2000)

SE ACUERDA EN FIRME avalar las recomendaciones del Dictamen OPES-13-2000:

"Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta el Diplomado en Secretariado Administrativo.
- Que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realice una evaluación de la carrera que se recomienda autorizar al quinto año del funcionamiento de la carrera propuesta. Se recomienda que la Universidad Estatal a Distancia realice evaluaciones sistemáticas durante el desarrollo de la carrera.

- f. Texto Sustitutivo de la Ley de Creación del SINAES.

Don José Andrés aclara que la consulta sobre el texto fue hecha al Consejo del SINAES y ya fue respondida por dicho Consejo. Sin embargo, se estima que los señores diputados de la comisión correspondiente podrían extender la consulta al CONARE y a las universidades, por lo que sería conveniente ir preparando una respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia que, mediante la Subcomisión de Apoyo para la Acreditación y con la participación de la Asesoría Legal del CONARE, se prepare una respuesta para la posible consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de Creación del SINAES.

- g. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil comunica el acuerdo tomado en su sesión No. 02-2000 solicitando al CONARE crear un órgano divulgativo de las acciones de coordinación universitaria.

SE ACUERDA EN FIRME solicitarle al señor Director de OPES que se reúna con la Comisión para explorar un poco más las vías que existen en el CONARE para divulgación.

- h. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite el documento "Programa de Manipulación Biológica en las Universidades Estatales" y recomienda su divulgación.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil y a la Subcomisión de Salud el trabajo remitido y enviar la propuesta recibida a los rectores de las cuatro instituciones que forman el CONARE con el fin de que sea analizada según el trámite que corresponde en cada una de ellas.

- i. La Administración de OPES solicita autorización para otorgarle a la viuda del Dr. Jorge Vargas Carranza el auxilio que estipula la Convención Colectiva de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago correspondiente.

- j. Consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones relacionada con el uso que se le dará al aumento de recursos para la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES la preparación de la respuesta a la consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones, de conformidad con lo expresado en la presente sesión.

- k. Documento elaborado por la División Académica de OPES denominado "Solicitud de apertura de la Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Nacional".

Con base en las recomendaciones presentadas en el dictamen de OPES, SE ACUERDA EN FIRME autorizar la apertura de la Licenciatura de Gestión Ambientales en la Universidad Nacional.

- l. Oficio del Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica sobre la deuda pendiente de Costa Rica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los señores Rectores recuerdan que hace un tiempo se había discutido esta situación y se había llegado a la conclusión de que no existe ningún instrumento legal que indique la obligatoriedad de que las Universidades cubran esa deuda. Señalan, no obstante, que están también conscientes de que buena parte de la cooperación técnica aportada al país por Viena ha sido recibida en las universidades públicas. Por esta razón, se manifiestan dispuestos a que las instituciones que representan colaboren con la atención de la deuda en que el país ha incurrido. Con base en lo anterior,

SE ACUERDA EN FIRME comunicar el interés de los miembros de este Consejo de que las instituciones que representan hagan un aporte, por los medios legales que correspondan, que ayude en la resolución de la situación que comunica el señor

Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica. Indicarle asimismo al Dipl. Math Góngora la disposición de los rectores para definir en conjunto los detalles del aporte indicado.

m. SINAES:

- Análisis del acuerdo sobre los costos de acreditación.

El Consejo de Acreditación del SINAES comunica al CONARE el acuerdo que tomaron para implementar los costos que regirán el trámite de acreditación.

Los señores Rectores tienen dudas sobre el párrafo 7, el cual indica el costo en las diferentes sedes. Solicitan al señor Director de OPES que aclare este punto en el seno del Consejo del SINAES.

En otro aspecto, el Asesor Legal aclara que él es del criterio de que, según está expresamente estipulado en el Convenio, el Consejo del SINAES puede darse su reglamentación, aprobar su presupuesto y establecer las tarifas. Sin embargo, el Auditor Interno estima recomendable que el acuerdo no vaya a la Contraloría en forma directa, desde el SINAES, ya que podría crearse ante los ojos del ente Contralor un problema de doble administración en el CONARE. Por tanto, para efectos de la presentación del presupuesto, la Contraloría podría requerir el aval del CONARE para ese acuerdo.

Con base en los criterios expresados,

SE ACUERDA EN FIRME avalar para su envío a la Contraloría General de la República lo acordado por el Consejo de Acreditación del SINAES en cuanto a tarifas para los procesos de acreditación.

- Documento elaborado por el Asesor Legal para la constitución de la Fundación Pro Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME enviar la propuesta a los señores Rectores para que la estudien y se la discuta posteriormente en sesión de este Consejo.

n. La Embajada de México envía la Convocatoria del Instituto Federal Electoral de México para las elecciones que se realizarán el próximo 2 de julio.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Embajada de México la comunicación sobre la posibilidad de observar el proceso de elecciones generales próximas a realizarse en dicho país y trasladar la información suministrada a cada una de las Universidades para su consideración.

o. El Presidente del DAAD envía nota informando sobre los cambios que se realizarán en la Oficina Regional del DAAD en San José.

SE ACUERDA tomar nota de la comunicación y expresarle al Presidente del DAAD el interés de este Consejo de continuar apoyando los programas que dicha entidad tiene establecidos en Centroamérica.

p. Se hace entrega de los siguientes documentos:

- OPES-5-2000 "Conocimientos y expectativas de los estudiantes del último año de secundaria sobre la Educación Superior. 1999", elaborado por la División de Sistema de OPES.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el trabajo realizado.

- "La violencia en Costa Rica: visión desde la salud pública", elaborado por el Proyecto Estado de la Nación.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el envío.

- Nota de la International Association of Universities con información sobre la Onceava Conferencia General que se realizará el próximo mes de agosto.

SE ACUERDA trasladar los documentos a las Rectorías para el trámite correspondiente.

Artículo 4. Varios

- a. Proyecto de Ley sobre incorporaciones a Colegios Profesionales.

Don José Andrés indica que esa propuesta está presentada por ambas fracciones mayoritarias y es para hacer obligatorio el examen de incorporación a los colegios profesionales. La misma está siendo publicada en este momento; sin embargo, considero importante un conocimiento anticipado por parte del CONARE.

Don Jorge Mora opina que sería valioso conformar una comisión con los Asesores Jurídicos de las Universidades para elaborar una respuesta a una futura consulta.

SE ACUERDA EN FIRME conformar una Comisión Interinstitucional de los Asesores Jurídicos para la elaboración de un pronunciamiento referente al Proyecto de Ley de sobre incorporaciones a Colegios Profesionales mediante exámenes obligatorios.

- b. Nombramiento del Director del CENAT.

El señor Presidente del CONARE informa sobre las conversaciones que tuvo con los posibles candidatos al puesto de Director del CENAT, lo cual le había sido encomendado en la sesión anterior. Indica que, en la mayoría de los casos, las personas opinaron que era importante contar con un documento donde se detallaran los términos de referencia, incluyendo además lo que se había pensado como salario y otros beneficios, y la forma que se tenía prevista para su financiamiento.

Don José Andrés recuerda a los señores rectores que lo que se tiene previsto es una plaza dentro del presupuesto de OPES que se podría igualar salarialmente a la de jefe de división. Señala, sin embargo, que esta vía tiene la limitante de que solo se puede recontractar una persona pensionada – si entre los candidatos hubiese personas con esa condición -con una jornada máxima de medio tiempo. Agrega que pareciera conveniente que se estudiase si existe alternativa para el manejo del recurso financiero por medio de la ley que autoriza la donación del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz al CONARE.

Don Alejandro hace algunas observaciones sobre el perfil del candidato a director del CENAT y considera que quizás se deban afinar algunos aspectos que aseguren la identificación del candidato escogido con la misión y objetivos del CENAT

SE ACUERDA EN FIRME:

- Solicitar al Consejo Científico que se busque afinar los rasgos del perfil del puesto de Director del CENAT de manera que la condición de identificación citada en esta sesión quede explícita como elemento para la escogencia.
- Solicitar al Asesor Legal que analice si existe una disposición legal clara que permita una forma alternativa de atender el nombramiento del Director del CENAT.

c. Solicitudes de espacio físico en el edificio del CENAT.

Don José Andrés les informa sobre la solicitud de espacio que planteó la Embajada Americana. El espacio disponible es en el edificio contiguo o de bodega y ellos están de acuerdo. Indica que ya el primer nivel de ese edificio se ha acondicionado para usos de los programas del CONARE, incluyendo los del CENAT. Un posible acuerdo con la Embajada permitiría disponer de un fondo anual significativo para las actividades del CENAT, con lo cual se le podría dar un impulso vigoroso al desarrollo de ese Centro como espacio de apoyo a la labor interuniversitaria en ciencia y tecnología y de vinculación con la empresa.

Los señores rectores se muestran de acuerdo con que se realice un convenio con la Embajada de los Estados Unidos y que como parte de él se incluya lo del espacio solicitado.

Don José Andrés cree conveniente agregar que, tomando en cuenta las repetidas solicitudes de espacio que se están presentando, se concreten las acciones de traspaso del inmueble que quedaran autorizadas legalmente.

Don Jorge indica que es importante conseguir una audiencia con el Ministro de la Presidencia, para lo cual sugiere la colaboración del señor Fernando Araya quien trabaja con el rector Arias en la UNED.

SE ACUERDA EN FIRME reanudar ante el Ministerio de la Presidencia las gestiones necesarias para que se realice el traspaso del inmueble al CONARE según lo establecido en la ley correspondiente.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Xinia Morera González, cédula 3-241-455, Encargada de la Oficina de Desarrollo Institucional responsable del proceso de formulación del presupuesto 2015 de la entidad Consejo Nacional de Rectores, designado por Conare, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	No hay órdenes pendientes de Sala IV.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁸	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.			X	No hay obligaciones pendientes
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	DE N°12250-H del 27/01/81
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las quince horas del día 30 del mes de Setiembre del año 2015.

Firma 
Nombre Xinia Morera González
Puesto Encargada de la Oficina de Desarrollo Institucional

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1986.

¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.